Fiscalía General del Estado

PLAN DE FORMACIÓN DE LA CARRERA FISCAL 2027



Fiscal.es

Contenidos

01
Introducción 4

02
Principios formativos 9

03
Elaboración del plan de formación 17

3.1. Cronograma 20
3.2. Contenido del Plan de Formación 21
3.3. Ejes estratégicos 22

04
Formación inicial 23

4.1. Contenido de la formación inicial 24
4.2. Cronograma de la formación inicial 34
4.3. Metodología 47
4.4. Criterios para la designación del profesorado de formación inicial 48
4.5. Criterios de evaluación de la formación inicial 49
4.6. Evaluación de la fase de prácticas tuteladas 51

05
Formación continuada 52

5.1. Ejes y objetivos estratégicos 55
5.2. Criterios de designación de directores 61
5.3. Criterios de selección de asistentes 62
5.4. Instrumentos de las actividades formativas 65
5.5. Metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas 72
5.6. Criterios de acreditación de cada actividad 73
5.7. Actividades formativas por ejes 74
5.8. Actividades formativas especiales 100

06
Actividades de la FGE al margen de la formación 103

6.1. Jornadas de delegados de especialidades 104
6.2. Reuniones de coordinación 107



01 Introducción

La formación constituye uno de los pilares esenciales del Ministerio Fiscal, en tanto que la elevada preparación técnico-jurídica de los y las fiscales resulta imprescindible para cumplir con solvencia las funciones que el artículo 124 de la Constitución española encomienda a la institución. Por ello, la Fiscalía General del Estado considera la capacitación profesional como un objetivo estratégico, al ser un elemento determinante para alcanzar las metas institucionales que garantizan una justicia eficaz y de calidad.

El impulso de la formación inicial y continuada —dimensión clave en cualquier organización moderna y, en el caso del Ministerio Fiscal, estrechamente vinculada a la defensa de los derechos y libertades, de la legalidad y de los intereses públicos y sociales— exige actualizar los criterios que deben orientar su diseño y desarrollo.



La aprobación del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, *por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro de Estudios Jurídicos*, supuso un avance decisivo al atribuir a la Fiscalía General del Estado la responsabilidad del diseño estratégico de los planes formativos de la carrera fiscal. Con ello se reforzó la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, tal como destaca la exposición de motivos al señalar que se da cumplimiento a las recomendaciones del GRECO, que reclamaban que la formación de los y las fiscales fuese diseñada y gestionada por la propia institución para asegurar su independencia e imparcialidad. Esta previsión se integra, además, en la singular estructura presupuestaria que la formación de la carrera fiscal tiene dentro del CEJ.

> **«se da cumplimiento a las recomendaciones del GRECO, que reclamaban que la formación de los y las fiscales fuese diseñada y gestionada por la propia institución para asegurar su independencia e imparcialidad»**

La preocupación por la adecuada preparación de quienes integran el Ministerio Fiscal ha sido constante tanto por parte de la propia carrera como de la Fiscalía General del Estado. Se trata de una necesidad profesional evidente, pero también de una exigencia institucional y social, que convierte la formación en un auténtico interés público cuya satisfacción corresponde a los poderes públicos.

Tanto en el ámbito nacional como internacional existe consenso en considerar la formación como un derecho y un deber de todos los miembros del Ministerio Fiscal. Esta idea, ya recogida en la Instrucción de la FGE núm. 5/1993 y reiterada en la Instrucción de la FGE núm. 1/2024, de 19 de septiembre, *sobre formación inicial y continuada del Ministerio Fiscal*, se vincula directamente con el deber previsto en el artículo 48 EOMF, que exige el desempeño diligente, eficaz y conforme a los principios de unidad, dependencia jerárquica, legalidad e imparcialidad. Solo mediante la actualización constante de conocimientos y habilidades puede garantizarse un ejercicio profesional ágil, eficiente y plenamente ajustado al ordenamiento jurídico.



Al mismo tiempo, el artículo 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal*, reconoce a los miembros del Ministerio Fiscal el derecho a recibir una formación continuada, especializada, individualizada y de alta calidad durante toda su trayectoria profesional.

Las Directrices sobre la función de los fiscales, aprobadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) los días 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990, ya señalaron que

> **«es fundamental asegurar que los fiscales posean las calificaciones profesionales necesarias para el desempeño de sus funciones, mejorando los métodos de contratación y capacitación jurídica y profesional».**

De manera más precisa, a nivel paneuropeo, la Recomendación (2000) 19, de 6 de octubre, del Comité de Ministros de los Estados Miembros del Consejo de Europa, *sobre el papel del Ministerio Fiscal en el sistema de Justicia penal*, recalca que «la formación constituye a la vez un deber y un derecho de los miembros del Ministerio Fiscal, tanto antes de tomar posesión de sus funciones como después de manera permanente. Consecuentemente los Estados deberán adoptar todas las medidas adecuadas para asegurar a los miembros del Ministerio Fiscal una formación adecuada, ya sea antes de tomar posesión de sus funciones como durante el ejercicio de estas».

En el ámbito de la Unión Europea también deben resaltarse, por su propia trascendencia y como ejemplo de parámetros compartidos en la formación de fiscales y jueces, la Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo*, relativa a la formación de jueces y fiscales y del personal al servicio de la Administración de justicia en la Unión Europea* (DOUE de 22/11/2008, 2008/C 299/01); las Conclusiones del Consejo sobre la formación de los profesionales de la justicia: *una herramienta esencial para consolidar el acervo de la UE* (DOUE 11/12/2014; 2014/C 443/04); el Reglamento (UE) n.º 1382/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, *por el que se establece el programa «Justicia» para el período de 2014 a 2020* (DOUE de 28/12/2013, L 354/73 a L 354/83); y la Comunicación de la Comisión Europea: Garantizar la justicia en la UE: estrategia europea sobre la formación judicial para 2021-2024, uno de cuyos puntos esenciales es una «formación mejor, más amplia y más específica» de los profesionales del derecho, siendo «jueces y fiscales los principales grupos destinatarios», para los que se requiere una

> **«formación eficaz y de alta calidad», fomentando «una metodología sólida, la flexibilidad de las respuestas a los diferentes retos, la supervisión constante, la exposición de los profesionales a diversas formas de aprendizaje y la evaluación de los resultados».**

Igualmente, existen instrumentos elaborados en el seno de las redes de formación internacional de las que España forma parte. Así, el 10 de junio de 2016, en el ámbito de la Unión Europea, la Red Europea de Formación Judicial (EJTN) aprobó los denominados *Principios de la formación judicial* en cuyo preámbulo se considera que es «una garantía de la competencia y de la profesionalidad» esencial para que jueces y fiscales «puedan realizar sus tareas con eficiencia y legitimidad», considerando que «al mismo tiempo que fortalece a los actores judiciales, contribuye plenamente a asegurar la independencia de la justicia y la protección de los derechos».

A nivel nacional y, de modo más específico, en el seno del Ministerio Fiscal, no han faltado iniciativas ni declaraciones sustentadas en similares fundamentos. El Código Ético del Ministerio Fiscal (2020) concibe la formación como un deber y un derecho, y exige promover la autoformación y asegurar el acceso de toda la carrera a una preparación adecuada, digna y eficaz. A su vez, insta a los y las fiscales a mantener una actitud permanente de actualización y especialización a lo largo de su vida profesional.



De todo ello se desprende que el compromiso con la formación —como vía para alcanzar la excelencia jurídica y profesional en todas las dimensiones— no puede entenderse únicamente como un objetivo institucional, sino también como una responsabilidad individual que debe integrarse en el desarrollo de la carrera profesional.



02

Principios formativos

Como principios inspiradores del Plan de Formación 2027 destacamos los siguientes:

A. La formación como derecho y como deber

Los miembros del Ministerio Fiscal ostentan y por ello han de tener garantizado el derecho a recibir la formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional a la que se refiere el art. 118 c) del Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal (RMF), lo que impone a los poderes públicos un correlativo deber de asegurarlo.

Para hacer efectivo este derecho entre quienes ejercen funciones fiscales el art. 107.1 RMF dispone que «los miembros del Ministerio Fiscal tendrán derecho a permisos para la realización de estudios en general o relacionados con las funciones del Ministerio Fiscal», añadiendo el apartado segundo que tendrán dicha consideración tanto **«a) la asistencia a cursos de formación y actividades organizados por la Fiscalía General del Estado, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla»,** como **«d) cualesquiera otros estudios relacionados con la función del Ministerio Fiscal que se consideren convenientes y adecuados para la formación de sus miembros».**



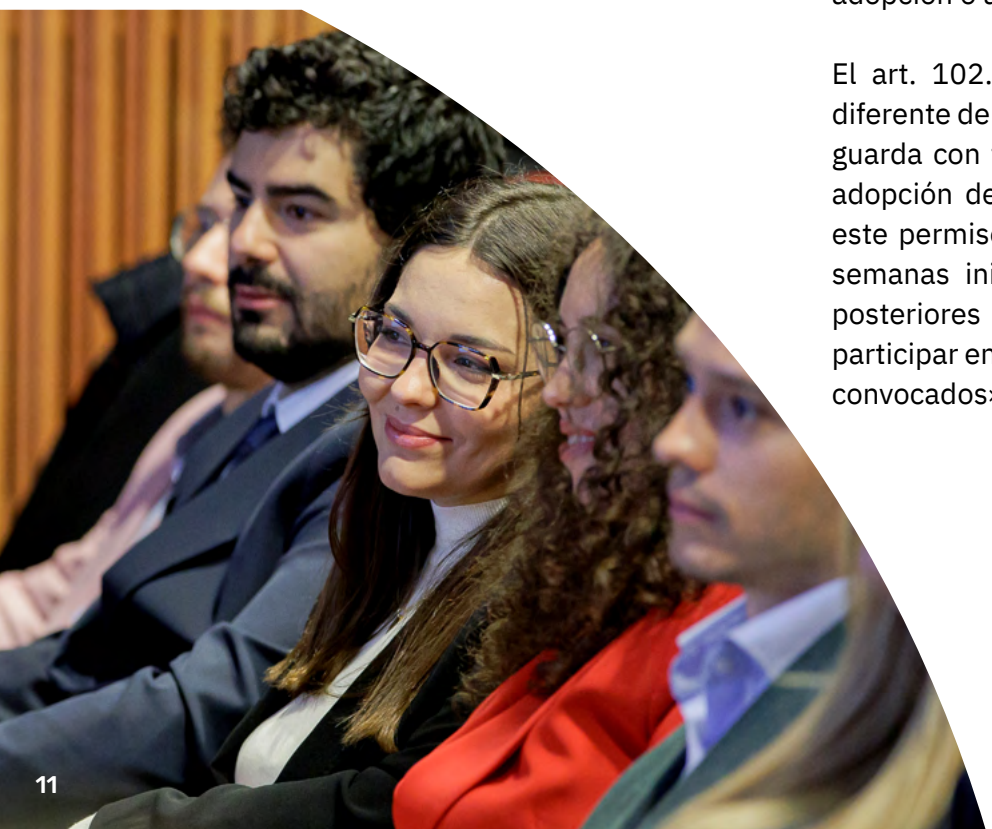
En su vertiente de obligación personal ética y social, se trata de una exigencia que directamente entronca con el primordial deber establecido en el art. 48 EOMF, según el cual los miembros del Ministerio Fiscal han de «desempeñar fielmente el cargo que sirvan, con prontitud y eficacia en cumplimiento de las funciones del mismo, conforme a los principios de unidad y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad».

La concepción de la formación como un derecho de los y las fiscales conlleva el correlativo deber de las jefaturas de adoptar aquellas medidas organizativas que faciliten el ejercicio del derecho a la formación.

B. Igualdad de oportunidades

El Pleno del Consejo Fiscal de 3 de diciembre de 2015 aprobó el Plan de Igualdad de la carrera fiscal con el que se fijaron objetivos y medidas de actuación para hacer efectivo en el seno de nuestra institución el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde la aprobación del I Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal se han aprobado dos planes de acción: el Plan de Acción 2019-2020 y el Plan de Acción 2021-2022, prorrogado hasta el primer trimestre de 2024.

Con el fin de avanzar en la consecución de los objetivos, en fecha 11 de julio de 2024 se aprobó el II Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal. Muchos de ellos se refieren a aspectos relacionados con la formación, debiendo entenderse el principio de igualdad como inspirador tanto de contenidos formativos como de fórmulas que fomenten la paridad en la actividad docente.



En cumplimiento de este propósito, el Reglamento del Ministerio Fiscal ha incorporado una serie de medidas que suponen un significativo avance en aras de garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar también en aspectos formativos.

> **Así, el art. 99 RMF dispone que «durante el disfrute del permiso por parto, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, las fiscales podrán participar en los cursos de formación que se convoquen».**

También tendrán este derecho los miembros de la carrera fiscal durante el disfrute del permiso por acogimiento, guarda con fines de adopción o adopción (art. 101 RMF).

El art. 102.5 RMF añade que el progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo, «durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, podrá participar en los cursos de formación que sean convocados».



> En el mismo sentido, el art. 85.3 RMF establece que los miembros del Ministerio Fiscal «podrán participar en cursos de formación durante todo el periodo de permanencia en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos, por naturaleza o adopción, para el cuidado de menores acogidos o para atender al cuidado del cónyuge o de persona con la que se mantenga una relación análoga de afectividad a la del matrimonio, o de un familiar, a que se refieren las letras c) y d) del artículo 84.1» precisando incluso que tendrán preferencia en la adjudicación de plazas para participar en cursos de formación durante el siguiente a su reincorporación al trabajo, tras el disfrute del periodo de excedencia voluntaria.

También se ha de hacer efectivo el principio de libre concurrencia como medio de garantizar la igualdad de trato a través de la generalización, entre otros mecanismos, de la convocatoria pública y de medidas de transparencia, tales como el establecimiento y la difusión de los criterios objetivos de selección y/o designación tanto de asistentes como de directores y ponentes.

C. La formación por competencias orientada a la promoción profesional

El art. 103.3 CE establece que la ley regulará

> **«el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad».**

Tales exigencias constitucionales son extensibles al ejercicio, mantenimiento y promoción. En materia de nombramientos discrecionales, la jurisprudencia ha reconocido un amplio margen de libre apreciación que ha de ser necesariamente compatible con una motivación suficiente de las decisiones que se adopten en este ámbito, que en todo caso han de estar basadas en una interpretación de los principios de mérito y capacidad sustentada en criterios estrictamente profesionales.

Pues bien, la Fiscalía General del Estado no puede renunciar a que se tengan en cuenta, en este tipo de nombramientos, elementos de valoración lo más objetivos posibles, para lo que resulta indudable el relevante papel que está llamada a desempeñar la formación en todo tipo de competencias, destrezas y habilidades jurídicas, profesionales, directivas, organizativas y de gestión de recursos personales y materiales.







D. Planificación

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos reforzó la posición de la Fiscalía General del Estado en la planificación de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal. Ello permite avanzar un paso más, desde un punto de vista institucional, en el logro de una mayor autonomía funcional en materia formativa. La Fiscalía General del Estado debe decidir los objetivos y contenidos de las actividades e instrumentos de los que servirse para ello. Es decir, debe indicar en qué y para qué se forman los miembros del Ministerio Fiscal, con una programación nacional y territorial coordinada que fije prioridades y que aborde en varias y sucesivas etapas las necesidades formativas en función de factores tales como la evolución de la delincuencia o las reformas legales.

En tal sentido, la planificación de una adecuada estrategia formativa puede requerir la fijación de objetivos institucionales a medio plazo y la asignación de líneas de actuación que posteriormente se desarrollarán en los planes de formación anuales, que incluso podrán ir cambiando en función de la evaluación de las actividades realizadas, de necesidades sobrevenidas o de la disponibilidad presupuestaria.

Del mismo modo, se debe contar con mecanismos específicos de evaluación tanto de los aspirantes a la carrera fiscal en la formación inicial como de los integrantes del Ministerio Fiscal en la formación continuada, asegurando así la necesaria acreditación cualitativa de los mismos.

«El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos refuerza la autonomía de la Fiscalía General del Estado en materia formativa: decidir qué se aprende, para qué y con qué prioridades, en una programación coordinada a escala nacional y territorial».

E. Transparencia y participación

La Fiscalía General del Estado está comprometida con las obligaciones dimanantes de la legislación sobre transparencia, cumpliendo así los postulados de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Desde el plano interno, la experiencia de los últimos años avala la conveniencia de un modelo abierto y participativo en la definición de los planes formativos. Ello permite un debate enriquecedor sobre los objetivos y el formato de la programación en esta materia, respetando la capacidad de decisión estratégica que la Fiscalía General del Estado, como máximo órgano directivo del Ministerio Fiscal, pueda ejercer a la vista del análisis de la información que se gestiona diariamente.



F. La descentralización para la compatibilidad laboral y la conciliación familiar

La descentralización no debe ser entendida como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr que la formación pueda ser desarrollada en el ámbito propio del ejercicio de la actividad profesional de los miembros del Ministerio Fiscal, es decir, en condiciones de proximidad y compatibilidad con su jornada de trabajo. Tal y como reflejan los Principios de la formación judicial de la EJTN,

Para ello deberán buscarse fórmulas bien desarrollando un Plan de Formación descentralizada territorialmente, bien mediante el empleo de las herramientas tecnológicas formativas que sean pertinentes para llegar al mayor número de destinatarios posible, deslocalizando así la actividad.

> **«la formación forma parte normal de la vida profesional de un juez o un fiscal. Todos los jueces o fiscales deben tener tiempo para tomar parte en la formación dentro de su horario profesional (...)».**





03

Elaboración del Plan de Formación

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado mediante Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, vino a reforzar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal como órgano de relevancia constitucional, de conformidad con lo establecido en el art. 2 EOMF.

De esta forma, se acentúa la coherencia con el principio-valor constitucional y orgánico de que el Ministerio Fiscal no solo ostenta personalidad jurídica propia sino también de autonomía funcional para el desempeño de la misión constitucional que está llamado a desempeñar (arts. 124 CE y 2.2 EOMF).



Los arts. 12.a) y 13.1 EOMF identifican al Fiscal General del Estado como el máximo órgano de dirección y representación del Ministerio Fiscal. Y el art. 22 EOMF establece que **«el Ministerio Fiscal es único para todo el Estado»** y que **«el Fiscal General del Estado ostenta la jefatura superior del Ministerio Fiscal y su representación en todo el territorio español. A él corresponde impartir las órdenes e instrucciones convenientes al servicio y al orden interno de la institución y, en general, la dirección e inspección del Ministerio Fiscal»**.

En este punto, el informe del GRECO del año 2013 ya señalaba (parágrafo 130) que la «formación de fiscales debería estar controlada principalmente por los mismos fiscales», mostrando así su insatisfacción con el modelo vigente en aquel momento.

Tal y como dispone el preámbulo del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, «se consigue [...] la participación de la Fiscalía General del Estado en la formación de los fiscales, como demanda el GRECO para potenciar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal, dada la singularidad presupuestaria que tiene la formación de este colectivo dentro del presupuesto del Centro de Estudios Jurídicos».



En este sentido, el art. 1.3 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, señala que en el ámbito de la formación de los miembros de la carrera fiscal las competencias sobre dirección estratégica, evaluación y control de los resultados de su actividad se ejercen previa propuesta de la Fiscalía General del Estado.

En consecuencia, corresponde al Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con la Fiscalía General del Estado, la organización y gestión de los cursos selectivos para el acceso a la carrera fiscal de acuerdo con los planes de formación elaborados por la Fiscalía General del Estado; así como la organización y gestión de la formación continuada y la promoción y realización de estudios, investigaciones, publicaciones, seminarios y otras actividades que puedan contribuir a mejorar la formación de los miembros de la carrera fiscal, de conformidad con los planes estratégicos elaborados por la Fiscalía General del Estado.

En definitiva, tanto en formación inicial como continuada, la ejecución de tales planes y la organización y gestión de los cursos de formación corresponde al CEJ en colaboración con la Fiscalía General del Estado (arts. 1.3; 2.2; 3.1.a; y 3.1.d del Real Decreto 312/2019).

3.1. Cronograma

El Plan de Formación, tanto anual como plurianual en su caso, será elaborado por la Fiscalía General del Estado, a través de la Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3, párrafo segundo, EOMF.

La elaboración del Plan de Formación es una tarea compleja que ha de estar presidida por el análisis riguroso de las necesidades formativas y de las soluciones metodológicas más eficaces para quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal y para los integrantes del Ministerio Fiscal.

Ello determina la conveniencia de programar las diversas fases mediante la fijación de unos lapsos temporales suficientemente amplios y realistas.

Así, durante el primer trimestre del año anterior a la entrada en vigor del Plan se abrirá un plazo de tiempo suficiente para recabar las propuestas que quieran formularse por parte del Consejo Fiscal, los y las fiscales de sala, las asociaciones profesionales de fiscales y, en general, cualquier fiscal que esté interesado en aportar ideas y sugerencias.

En el segundo y tercer trimestre la Secretaría Técnica formulará un primer borrador del Plan de Formación, a la vista de la evaluación del



inmediato anterior, de las propuestas formuladas y de las necesidades observadas y los objetivos propuestos por la Fiscalía General del Estado. A continuación, se recabará el informe de la Comisión de Formación del Consejo Fiscal (art. 14.4.i EOMF) y, tras sus aportaciones, el Fiscal General del Estado aprobará definitivamente el Plan de Formación, cuyo borrador último también será elaborado por la Secretaría Técnica.

Finalmente, en el último trimestre se remitirá el Plan de Formación al Ministerio de Justicia y al Centro de Estudios Jurídicos, con la finalidad de que, en el ejercicio de sus competencias, puedan disponer lo necesario para la adecuada programación y organización de las actividades en él contenidas dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

3.2. Contenido del Plan de Formación

El Plan de Formación es un documento de una importancia decisiva en la labor de ordenación estratégica que asume la Fiscalía General del Estado en la formación inicial y continuada de la carrera.



El Plan de Formación inicial y continuada constituye el instrumento a través del cual se diseña la estrategia formativa tanto de quienes aspiran al ingreso a la carrera fiscal como de quienes ya son miembros del Ministerio Fiscal. Se trata, por tanto, de un documento de una importancia decisiva en la labor de ordenación estratégica que asume la Fiscalía General del Estado en la formación inicial y continuada de la carrera.

3.3. Ejes estratégicos

Todo Plan de Formación ha de estar orientado hacia la consecución de unos ejes estratégicos diseñados por la Fiscalía General del Estado, de manera que la formación inicial y continuada obedezca a unas bases y objetivos que permitan, ulteriormente, su evaluación desde la perspectiva del cumplimiento de aquellos.

Los planes de formación inicial y continuada no son estancos e inamovibles, sino que han de mostrarse como una realidad dinámica que se adapta y acomoda al tiempo y circunstancias en que se desarrollan. En tal sentido, los ejes estratégicos deberán ser revisados anualmente cuando se elabore el Plan de Formación.

Las líneas estratégicas que han inspirado el Plan de Formación 2027 son:

- La perspectiva de género e igualdad.
- La lucha contra la delincuencia organizada y corrupción.
- La modernización, digitalización, gestión del cambio y el liderazgo.
- La transparencia, la comunicación y la deontología de la carrera fiscal.
- Formación en el modelo de proceso penal y civil.
- Formación para la especialización.
- Los derechos humanos.
- El Estado de derecho.
- El derecho comparado, europeo e internacional.
- Los nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades.





04

Formación inicial

4.1. Contenido de la formación inicial

El reconocimiento en el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos de que compete a la Fiscalía General del Estado el diseño de los objetivos y del contenido de la formación inicial y continuada de la carrera fiscal responde a la fundada convicción de que la Fiscalía General se encuentra en la mejor disposición para determinar las necesidades formativas tanto de quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal como de quienes ya la integran. Esta responsabilidad se proyecta no solo sobre la definición de los contenidos estrictamente técnicos, sino también sobre la adquisición de competencias profesionales, habilidades transversales y valores institucionales imprescindibles para el adecuado ejercicio de la función fiscal.

En este marco, corresponde a la Secretaría Técnica la concreción del conjunto de módulos formativos, materias y actividades programadas que se implementarán durante el desarrollo del curso selectivo teórico-práctico, concebido como un proceso de aprendizaje avanzado, especializado y de carácter multidisciplinar, orientado a proporcionar al alumnado una formación integral que facilite su progresiva incorporación al ejercicio profesional efectivo. La formación inicial se configura, así, como un instrumento esencial para garantizar una actuación homogénea, rigurosa y comprometida con los principios constitucionales que rigen el Ministerio Fiscal.



Constituye, además, un medio fundamental para el fortalecimiento de la unidad de actuación del Ministerio Fiscal exigida por el artículo 124 de la Constitución española, así como para asegurar un desempeño coherente, independiente y responsable de las funciones que constitucional y legalmente tiene atribuidas la institución. Desde esta perspectiva, la formación se concibe como un elemento vertebrador de la cohesión institucional y de la transmisión de la cultura organizativa propia del Ministerio Fiscal.



El curso selectivo teórico-práctico, que se desarrolla en el Centro de Estudios Jurídicos, se inicia con el módulo relativo al Estatuto Orgánico y al Reglamento del Ministerio Fiscal, cuyo objetivo es proporcionar al alumnado un conocimiento integral del estatuto profesional de la carrera fiscal. En él se profundiza en la organización interna de la institución, su estructura funcional y jerárquica, los derechos y deberes profesionales, el régimen de incompatibilidades y prohibiciones, así como las distintas situaciones administrativas que pueden concurrir a lo largo de la vida profesional, contribuyendo a reforzar la identidad institucional y el sentido de pertenencia.

El módulo de derechos y garantías constitucionales ocupa un lugar central en la formación inicial y constituye uno de los pilares sobre los que se asienta el conjunto del programa formativo. A través de él, y de forma transversal en otros ámbitos de la formación inicial, el alumnado conocerá, interiorizará y aplicará el contenido, alcance y significado de las misiones constitucionalmente atribuidas al Ministerio Fiscal, asumiendo con convicción los principios que rigen su actuación y adquiriendo las herramientas jurídicas necesarias para la defensa de la legalidad constitucional y de los derechos fundamentales en todos los órdenes jurisdiccionales.

En el marco de esta materia, pero de forma transversal a lo largo de otros módulos del Plan de Formación inicial se abordarán de manera detallada y aplicada las principales garantías constitucionales que inciden directamente en el proceso penal y en el ejercicio cotidiano de las funciones del Ministerio Fiscal.

En particular, se analizarán las garantías de la privación de libertad, tanto en los supuestos de detención como de prisión provisional, examinando las distintas modalidades de restricción de la libertad personal desde la perspectiva constitucional, el procedimiento de *habeas corpus* y el régimen de derechos y garantías del detenido, con especial atención al derecho de información y al acceso a las actuaciones esenciales para impugnar la legalidad de la privación de libertad.

Asimismo, se profundizará en las garantías constitucionales en la fase de instrucción judicial. En este contexto se estudiará de manera específica la tutela de los derechos fundamentales a la intimidad, a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones, junto con los principios que rigen la protección de datos personales. Igualmente, se analizará el concepto y los límites del derecho a una investigación suficiente y eficaz a la luz de la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional, con especial referencia a los supuestos vinculados a torturas y tratos inhumanos o degradantes, al derecho a la vida y a la violencia de género.

A lo largo del curso selectivo se incorporará el estudio de la prueba en el proceso penal, centrado en la doctrina constitucional sobre la prueba ilícitamente obtenida y su eventual valoración como prueba de cargo, así como en los criterios de exclusión probatoria y su incidencia directa en el principio de presunción de inocencia. Del mismo modo, se prestará atención específica a las garantías constitucionales relativas a la ejecución de las sentencias penales absolutorias cuando estas imponen medidas de seguridad privativas de libertad, así como a la revocación de la suspensión condicional de la pena privativa de libertad, abordando la evolución de la doctrina constitucional en relación con el impago de la responsabilidad civil, el incumplimiento de otras condiciones y reglas de conducta impuestas.



Junto a estas materias, se analizarán otras cuestiones de especial relevancia constitucional para la actuación del Ministerio Fiscal, como el contenido esencial del derecho a la tutela judicial efectiva, en particular el acceso al proceso y los derechos de defensa y representación. Asimismo, y de manera transversal, en otros módulos del curso selectivo, se abordarán las garantías constitucionales de los internamientos no voluntarios y de las medidas privativas o restrictivas de libertad u otros derechos fundamentales que afectan a personas con discapacidad o menores, así como los supuestos de privación de libertad de extranjeros en situación administrativa irregular o solicitantes de asilo o de protección internacional.

La formación inicial incluye igualmente un módulo específico sobre jurisdicción civil, concebido desde un enfoque eminentemente práctico e interactivo, en el que se abordan las cuestiones que con mayor frecuencia ha de afrontar un fiscal cuando se integra en las secciones civiles. En particular, se analizan los procesos de familia y menores, la jurisdicción voluntaria, la protección de derechos fundamentales y la defensa de consumidores y usuarios, atendiendo al impacto que las medidas alternativas de solución de controversias, como requisito de procedibilidad introducido por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, tienen en estos ámbitos. Este módulo se complementa con la simulación de juicios civiles, concebida como un instrumento esencial para la adquisición de habilidades procesales, argumentativas y comunicativas.



Especial relevancia adquiere el módulo de práctica procesal penal, que se desarrolla de forma transversal a lo largo del curso y constituye uno de los ejes vertebradores de la formación inicial.

Su finalidad es dotar al alumnado de los conocimientos y habilidades prácticas necesarios para el ejercicio de las funciones propias del Ministerio Fiscal en los distintos procedimientos penales, abordando la redacción de denuncias y querellas, la intervención en guardias de detenidos y diligencias urgentes, las comparecencias para la adopción de medidas cautelares, la formulación de escritos de acusación, la práctica de interrogatorios a testigos y peritos, las conformidades y la elaboración y defensa de informes orales.

Estas simulaciones reproducen con la máxima fidelidad la dinámica del juicio oral, permitiendo al alumnado preparar el caso desde su inicio, analizar atestados, valorar pruebas, diseñar estrategias acusatorias, redactar escritos previos, practicar interrogatorios directos y contrainterrogatorios, gestionar incidentes procesales y defender el informe final.

Constituyen una herramienta esencial para la consolidación de los conocimientos y habilidades adquiridos, al permitir la aplicación práctica de los contenidos abordados en un entorno que reproduce con la máxima fidelidad la realidad de la actuación procesal. A través de ellas, el alumnado desarrolla competencias directamente vinculadas al ejercicio de las funciones propias del Ministerio Fiscal. Por ello, su incorporación al programa formativo resulta imprescindible para garantizar una preparación integral y orientada al desempeño efectivo de la función fiscal.



La protección y atención a las víctimas constituye uno de los ejes prioritarios de la formación inicial. En este sentido, se integra un módulo específico sobre víctimas que se desarrolla tanto de manera autónoma como transversal en los distintos ámbitos formativos, con especial atención a las víctimas especialmente vulnerables.

Dentro de este marco se incluyen talleres prácticos sobre interrogatorio a víctimas vulnerables y exploración judicial de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, con el objetivo de dotar a los y las fiscales de conocimientos psicológicos, comunicativos y sociológicos que complementen su formación jurídica y refuercen una actuación empática, respetuosa y plenamente garantista.

En este módulo se incorpora de manera destacada el Proyecto Barnahus, modelo de atención integral a la infancia víctima de violencia. Su estudio permitirá al alumnado comprender la importancia de un enfoque interdisciplinar y no revictimizante, basado en la centralización de la intervención en un único espacio seguro y adaptado a la infancia, la coordinación entre Fiscalía, órganos judiciales, servicios sociales, psicología forense y fuerzas y cuerpos de seguridad, así como la relevancia de la entrevista única realizada por profesionales especializados. La formación en este modelo reforzará la capacidad del Ministerio Fiscal para garantizar el interés superior del menor y la integridad del proceso probatorio, en línea con los estándares europeos de protección de la infancia.





El plan formativo incorpora asimismo un módulo sobre inteligencia artificial y justicia, orientado a proporcionar al alumnado una visión actualizada del impacto de las nuevas tecnologías y de los sistemas de inteligencia artificial en el ámbito judicial y en la actividad del Ministerio Fiscal, abordando tanto sus potencialidades para la mejora de la eficiencia y la gestión de la información como los desafíos éticos, jurídicos y organizativos que plantea su utilización.

La formación en especialidades continúa siendo uno de los pilares del programa formativo e incluye, entre otras materias, delitos contra el tráfico de drogas, delitos económicos y contra la Administración Pública, criminalidad informática, medio ambiente y urbanismo, vigilancia penitenciaria, seguridad vial, protección de las personas con discapacidad y mayores, delitos de odio y discriminación, violencia sobre la mujer, cooperación penal internacional y justicia restaurativa. En relación con los delitos económicos, se presta especial atención a la formación en prevención del blanqueo de capitales, que se desarrolla en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Notariado, con la finalidad de reforzar la capacitación de los y las fiscales en materia jurídica, financiera, económica y contable.

El programa se completa con módulos sobre Fiscalía Europea, fiscal investigador, derechos humanos y memoria democrática, jurisdicciones contencioso-administrativa y social, y otras como lenguaje jurídico y Manual de Estilo del Ministerio Fiscal, comunicación institucional y técnicas de dirección y gestión del cambio, así como con formación transversal en idiomas, ofimática, herramientas de búsqueda en bases de datos jurídicas y tecnologías de la información y la comunicación.

El módulo de Fiscalía Europea (EPPO) se desarrollará con especial profundidad, dada la creciente relevancia de este órgano en la persecución de delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea. El alumnado estudiará la estructura y funcionamiento de la Fiscalía Europea, la figura del Fiscal Europeo Delegado, los delitos competencia del EPPO —fraude transfronterizo, corrupción, malversación de fondos europeos, fraude del IVA de gran escala— y los mecanismos de coordinación con la Fiscalía española.

En relación con el fiscal investigador, se analizará el modelo previsto en la futura reforma procesal penal, incluyendo la dirección de diligencias, la relación con la policía judicial, las garantías constitucionales y la comparación con sistemas europeos donde el Ministerio Fiscal dirige la investigación.

El módulo de derechos humanos y memoria democrática profundizará en los estándares internacionales aplicables a la actuación del Ministerio Fiscal, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional, la protección de colectivos vulnerables y el impacto de la Ley de Memoria Democrática en la actividad del Ministerio Fiscal.

El Programa AIAKOS constituye un elemento esencial dentro de la formación inicial de los futuros fiscales, al ofrecerles una experiencia de intercambio europeo que amplía su visión del Ministerio Fiscal más allá del ámbito nacional. A través de este programa, coordinado por la Red Europea de Formación Judicial, los fiscales en formación realizan estancias en fiscalías y escuelas judiciales de distintos países europeos, mientras que España recibe a fiscales procedentes de otros Estados miembros, generando un espacio de aprendizaje mutuo y de cooperación institucional. Del mismo modo, la llegada a España de fiscales europeos en formación permite compartir experiencias, contrastar prácticas profesionales y fortalecer los vínculos entre fiscalías de distintos países, lo que contribuye a una visión más cohesionada, moderna y colaborativa del ejercicio de la función fiscal. La participación en el Programa AIAKOS enriquece de manera decisiva la preparación de los futuros fiscales, al situarlos en un contexto internacional en el que la cooperación judicial resulta imprescindible para afrontar fenómenos delictivos cada vez más complejos y transfronterizos.



En el Plan de Formación 2027 se desarrollarán los siguientes contenidos



Finalmente, la formación inicial se ve reforzada mediante la realización de talleres, seminarios y visitas institucionales a órganos judiciales, constitucionales y a otras instituciones relevantes vinculadas a la función del Ministerio Fiscal, permitiendo al alumnado adquirir una visión práctica, integral y realista de su futura actividad profesional.

A lo largo de las veinte semanas se programan una serie de desplazamientos:

- Tribunal Constitucional.
- Tribunal Supremo.
- Tribunal de Cuentas.
- Banco de España.
- Fiscalía Europea.
- RAE.
- Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Congreso.
- Centros penitenciarios.
- Centros de menores.
- Unidades policiales especializadas.
- Fiscalías especiales.
- Otras instituciones relevantes.



Este contacto directo con la realidad institucional facilita comprender cómo operan en la práctica los distintos actores del sistema de justicia, favorece la coordinación interinstitucional y permite observar procedimientos, dinámicas de trabajo y estructuras organizativas que complementan la formación teórica impartida en el Centro de Estudios Jurídicos. Las visitas enriquecen la perspectiva profesional del futuro miembro de la carrera fiscal, fortalecen su conocimiento del entorno en el que desarrollará su labor y contribuyen a consolidar una visión integral, operativa y comprometida con el servicio público.

4.2. Cronograma de la formación inicial

El artículo 2.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, señala que el curso selectivo teórico-práctico de formación inicial de los aspirantes al ingreso en la carrera fiscal se desarrollará con sujeción al contenido y duración que se especifiquen en el plan de estudios elaborado por la Fiscalía General del Estado.

En tal sentido, el Plan de Formación fijará tanto la duración del curso selectivo teórico-práctico, que se ejecutará en el Centro de Estudios Jurídicos, como de la fase de prácticas tuteladas, que se desarrollará en las fiscalías territoriales del lugar de residencia de quienes aspiran al ingreso en la carrera fiscal o del que estos elijan al comienzo del curso selectivo, tomando en consideración la necesidad de disponer, en todo caso, de un tiempo suficiente para proporcionar al alumnado un proceso de aprendizaje de carácter integral y progresivo que facilite su mejor integración en la vida profesional efectiva.









4.2.1. Fase teórico-práctica

La fase teórico-práctica tendrá lugar **del 13 de enero al 4 de junio de 2027**, se desarrollará en el Centro de Estudios Jurídicos y comprenderá **20 semanas de duración**, estructuradas de acuerdo con el siguiente esquema general:

Semana 1 (13 al 15 de enero de 2027).	**Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal.**
Semana 2 (18 al 22 de enero de 2027).	Jurisdicción civil. Discapacidad y personas mayores.
Semana 3 (25 al 29 de enero de 2027).	**Jurisdicción civil. Discapacidad y personas mayores. Fiscalía Europea.**
Semana 4 (1 al 5 de febrero de 2027).	Derechos y garantías constituciones. Carta de Derechos al ciudadano. Práctica procesal penal.
Semana 5 (8 de 12 de febrero de 2027).	**Práctica procesal penal.**
Semana 6 (15 al 19 de febrero de 2027).	Práctica procesal penal.
Semana 7 (22 al 26 de febrero de 2027).	**Práctica procesal penal. Mecanismos de prevención contra el estrés.**
Semana 8 (1 al 5 de marzo de 2027).	Práctica procesal penal. Procedimiento del Jurado. Módulo de víctimas.
Semana 9 (8 al 12 de marzo de 2027).	**Práctica procesal penal. Simulaciones de juicios penales e informes orales.**
Semana 10 (15 al 19 de marzo de 2027)	Práctica procesal penal. Delitos contra el tráfico de drogas.
Semana 11 (29 de marzo al 2 de abril de 2027).	**Delitos de odio y discriminación. Comunicación. Lenguaje jurídico y Manual de estilo del Ministerio Fiscal.**
Semana 12 (5 al 9 de abril de 2027).	IA y Justicia. Jurisdicción de menores.
Semana 13 (12 al 16 de abril de 2027).	**Seguridad vial. Técnicas de dirección y gestión del cambio. Código ético.**
Semana 14 (19 al 23 de abril de 2027).	Derechos humanos y memoria democrática. Justicia restaurativa. Trata y extranjería.
Semana 15 (26 al 30 de abril de 2027).	**Seguridad y salud en el trabajo. Prevención de riesgos laborales. Delitos económicos.**
Semana 16 (3 al 7 de mayo de 2027).	Jurisdicción contencioso administrativa y social. Delitos contra la Administración Pública.
Semana 17 (10 al 14 de mayo de 2027).	**Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Vigilancia penitenciaria.**
Semana 18 (17 al 21 de mayo de 2027).	Medio ambiente y urbanismo. Criminalidad informática. Fiscal investigador.
Semana 19 (24 al 28 de mayo de 2027).	**Cooperación internacional. Programa AIAKOS.**
Semana 20 (31 de mayo al 4 de junio de 2027).	Violencia sobre la mujer. Formación en TIC. Clausura institucional.

Semana 1 (13 al 15 de enero de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00			Inauguración curso selectivo Información sobre el curso	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30			Funciones y competencias del CEJ MUGEJU	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal	Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal
13:30 a 15:00				Estatuto Orgánico y Reglamento del Ministerio Fiscal	

Semana 2 (18 al 22 de enero de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	El Ministerio Fiscal y las personas con discapacidad y mayores
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	El Ministerio Fiscal y las personas con discapacidad y mayores
13:30 a 15:00	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	Jurisdicción civil	El Ministerio Fiscal y las personas con discapacidad y mayores
	Descanso comida				
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)		Jurisdicción civil	

Semana 3 (25 al 29 de enero de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	El Ministerio Fiscal y las personas con discapacidad y mayores	Visita a centro de personas con discapacidad Taller práctico entrevistas-interrogatorios con personas con discapacidad	Simulación de juicios civiles e informes orales	Fiscalía Europea	Visita al TS
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	El Ministerio Fiscal y las personas con discapacidad y mayores	Visita a centro de personas con discapacidad Taller práctico entrevistas-interrogatorios con personas con discapacidad	Simulación de juicios civiles e informes orales	Fiscalía Europea	
13:30 a 15:00	Discapacidad y perspectiva de género	El Ministerio Fiscal y las personas con discapacidad y mayores	Simulación de juicios civiles e informes orales	Fiscalía Europea	
	Descanso comida				
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Simulación de juicios civiles e informes orales	Visita a la Fiscalía Europea	

Semana 4 (1 al 5 de febrero de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Visita al TC
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Derechos y garantías constitucionales	Derechos y garantías constitucionales	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Visita al TC
13:30 a 15:00	Derechos y garantías constitucionales	Carta de derechos del ciudadano	Formación en acceso a base de datos (grupo A) Protección de datos (grupo B)	Formación en acceso a base de datos (grupo B) Protección de datos (grupo A)	
14:00 a 15:00	*Descanso comida*				
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 5 (8 al 12 de febrero de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	
	Descanso comida				
16:00 a 18:00	Formación en idiomas (formato virtual)		Práctica procesal penal		

Semana 6 (15 al 19 de febrero de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Visita a la Unidad Militar de Emergencias	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Visita a la Unidad Militar de Emergencias	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
13:30 a 15:00		Práctica procesal penal	Práctica procesal penal (hasta las 14 horas)	Práctica procesal penal	
	Descanso comida				
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Visita al Congreso		

Semana 7 (22 al 26 de febrero de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	
	Descanso comida				
16:00 a 18:00	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo a)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo b)	Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Mecanismos de prevención contra el estrés (grupo c)	

Semana 8 (1 al 5 de marzo de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Módulo de Víctimas	Módulo de Víctimas	Módulo de Víctimas
		Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Proyecto Barnahús	Taller práctico sobre interrogatorio a víctimas vulnerables	Taller práctico sobre exploración judicial a niños/niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Módulo de Víctimas	Módulo de Víctimas	Módulo de Víctimas
		Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Proyecto Barnahús	Taller práctico sobre interrogatorio a víctimas vulnerables	Taller práctico sobre exploración judicial a niños/niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Práctica procesal penal	Módulo de Víctimas	Módulo de Víctimas	
		Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia	Taller práctico sobre interrogatorio a víctimas vulnerables	
	Descanso comida				
16:00 a 19:00	Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Práctica procesal penal		Testimonio de la víctima: Caso Nevenka	

Semana 9 (8 al 12 de marzo de 2027)

<table>
<tr><th></th><th>Lunes</th><th>Martes</th><th>Miércoles</th><th>Jueves</th><th>Viernes</th></tr>
<tr><td rowspan="2">09:00-11:00</td><td rowspan="2">Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td></tr>
<tr><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td></tr>
<tr><td>11:00-11:30</td><td colspan="5">Pausa café</td></tr>
<tr><td rowspan="2">11:30-13:30</td><td rowspan="2">Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td></tr>
<tr><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td></tr>
<tr><td rowspan="2">13:30 a 15:00</td><td rowspan="2">Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td>Práctica procesal penal</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="5">Descanso comida</td></tr>
<tr><td rowspan="2">15:30 a 18:30</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Formación en idiomas y ofimática (virtual)</td><td>Práctica procesal penal</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Simulación de juicios penales e informes orales</td></tr>
</table>

Semana 10 (15 al 19 de marzo de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Práctica procesal penal	Delitos contra tráfico de drogas	Delitos contra tráfico de drogas	Delitos contra tráfico de drogas	Criminalística y policía científica
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Práctica procesal penal	Delitos contra tráfico de drogas	Charla ORGA	Delitos contra tráfico de drogas	Criminalística y policía científica
13:30 a 15:00	Práctica procesal penal	Delitos contra tráfico de drogas	Encuentro con el Consejo Fiscal	Delitos contra tráfico de drogas	
	Descanso comida				
16:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 11 (29 de marzo al 2 de abril de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Delitos de odio y discriminación	Delitos de odio y discriminación	Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo del MF	Unidades policiales especializadas
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Delitos de odio y discriminación	Delitos de odio y discriminación	Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo del MF	Unidades policiales especializadas
13:30 a 15:00	Sensibilización del colectivo LGTBI. Racismo y xenofobia	Módulo de perspectiva de género e igualdad	Módulo sobre comunicación	Módulo sobre lenguaje jurídico y Manual de estilo del MF	
	Descanso comida				
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Derechos y medidas de conciliación de la carrera fiscal		

Semana 12 (5 al 9 de abril de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	IA y Justicia	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Visitas a centros de menores
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	IA y Justicia	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores	Visitas a centros de menores
13:30 a 15:00	IA y Justicia	Jurisdicción de menores	Jurisdicción de menores y la perspectiva de género	Jurisdicción de menores	
	Descanso comida				
16:00 a 18:00		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 13 (12 al 16 de abril de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Seguridad vial	Seguridad vial	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Seguridad vial	Seguridad vial	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio
13:30 a 15:00	Seguridad vial	Taller sobre el baremo de tráfico	Técnicas de dirección y gestión del cambio	Técnicas de dirección y gestión del cambio (hasta las 14:00)	Código ético y principios deontológicos del MF
	Descanso comida				
16:00-18:00		Taller sobre el baremo de tráfico	Formación en idiomas y ofimática (virtual)		

Semana 14 (19 al 23 de abril de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Derechos humanos y memoria democrática	Justicia restaurativa	Trata y Extranjería	Trata y Extranjería	Visita a CIE
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Derechos humanos y memoria democrática	Justicia restaurativa	Trata y Extranjería	Trata y Extranjería Perspectiva de género	Visita a CIE
13:30 a 15:00	Derechos humanos y memoria democrática	Justicia restaurativa	Trata y Extranjería	Trata y Extranjería	
	Descanso comida				
15:00-18:00	Derechos humanos y memoria democrática	Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Charla Víctima de Trata		

Semana 15 (26 a 30 de abril de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Seguridad y salud en el trabajo	Prevención de riesgos laborales	Prevención en blanqueo de capitales por el Consejo General del Notariado	Delitos económicos	Delitos económicos
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Seguridad y salud en el trabajo	Prevención de riesgos laborales	Delitos económicos	Delitos económicos	Delitos económicos
13:30 a 15:00	Seguridad y salud en el trabajo		Delitos económicos	Delitos económicos	
	Descanso comida				
16:00 a 18:00		Visita RAE	Formación en idiomas y ofimática (virtual)		

Semana 16 (3 al 7 de mayo de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Jurisdicción contencioso-administrativa	Jurisdicción contencioso-administrativa	Delitos contra la Administración Pública	Delitos contra la Administración Pública	Visita al Banco de España Charla sobre el sistema financiero español y europeo
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Jurisdicción contencioso-administrativa	Jurisdicción social	Delitos contra la Administración Pública	Delitos contra la Administración Pública	Visita al Banco de España Charla sobre el sistema financiero español y europeo
13:30 a 15:00	Jurisdicción contencioso-administrativa	Jurisdicción social	Delitos contra la Administración Pública	Delitos contra la Administración Pública	
	Descanso comida				
15:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 17 (10 al 14 de mayo de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Visita al Tribunal de Cuentas	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Vigilancia penitenciaria	Vigilancia penitenciaria	Visita a centros penitenciarios
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Visita al Tribunal de Cuentas	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Visita a centros penitenciarios	Vigilancia penitenciaria	Visita a centros penitenciarios
13:30 a 15:00		Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Vigilancia penitenciaria	Vigilancia penitenciaria	
	Descanso comida				
15:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)			

Semana 18 (17 a 21 de mayo de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Medio ambiente y urbanismo	Medio ambiente y urbanismo	Criminalidad informática	Criminalidad informática	Grupo de delitos telemáticos de la Guardia Civil Unidad Central de Ciberdelincuencia de Policía Nacional
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Medio ambiente y urbanismo	Medio ambiente y urbanismo	Criminalidad informática	Criminalidad informática y la perspectiva de género	Departamento contra el Cibercrimen de la UCO Unidad Central de Ciberdelincuencia de Policía Nacional
13:30 a 15:00	El/la fiscal investigador/a Circular FGE 2/2022	El/la fiscal investigador/a Circular FGE 2/2022	Criminalidad informática	Investigación tecnológica	Departamento contra el Cibercrimen de la UCO
	Descanso comida				
16:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Visita a la Fiscalía Especial Antidroga		

Semana 19 (24 al 28 de mayo de 2027) Semana de cooperación internacional y AIAKOS

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Visita fiscalías especiales y unidades especializadas de la FGE
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Visita fiscalías especiales y unidades especializadas de la FGE
13:30 a 15:00	Cooperación internacional	Cooperación internacional	Cooperación internacional	La perspectiva de género en el ámbito internacional	
	Descanso comida				
16:30-17:30		Formación en idiomas y ofimática (virtual)	Encuentro con las asociaciones profesionales de fiscales		

Semana 20 (31 de mayo al 4 de junio de 2027)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer
11:00-11:30	*Pausa café*				
11:30-13:30	Violencia sobre la mujer. Documental: Patriarcado, organismo nocivo	Charla: Víctima violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer	Violencia sobre la mujer y la perspectiva de género	Clausura CEJ
13:30 a 15:00	Formación en TIC	Formación en TIC		Formación en TIC	
	Descanso comida				
16:00 a 19:00			Clausura Fiscalía General del Estado		

4.2.2. Fase de prácticas tuteladas

Este segundo periodo se prolongará desde el 8 de junio al 3 de diciembre de 2027 y supondrá la incorporación de los y las fiscales en prácticas a las fiscalías provinciales y de área, bien del lugar de su residencia, bien del que hayan designado al comienzo del curso selectivo. Para su desarrollo les será asignado un/una fiscal coordinador/a que nombrará un equipo tutorial, cuya selección se realizará por el CEJ a propuesta de la Secretaría Técnica tras la valoración del proyecto de actuación remitido, respecto de los distintos peticionarios, por las jefaturas provinciales y/o de área.

Las prácticas tuteladas que los futuros fiscales desarrollan en las distintas fiscalías representan un componente decisivo de su formación, pues permiten trasladar al ejercicio real los conocimientos adquiridos durante la fase teórico-práctica y comprender de manera directa cómo se articula la función del Ministerio Fiscal en su actividad cotidiana. A lo largo de este periodo, el alumnado se integra en equipos de trabajo y participa en actuaciones propias de la institución, realizando práctica procesal penal, civil y de menores, así como prácticas en diversas especialidades que reflejan la amplitud y complejidad de las materias que conforman la carrera fiscal.



Bajo la guía de fiscales con experiencia, los futuros miembros del Ministerio Fiscal observan la preparación de diligencias, la intervención en juicios, la coordinación con otros operadores jurídicos y la toma de decisiones que caracterizan el ejercicio profesional, lo que les permite adquirir una visión completa, rigurosa y comprometida con el servicio público. Esta experiencia tutelada favorece el desarrollo de criterios técnicos sólidos, el fortalecimiento de la autonomía progresiva y la consolidación de una perspectiva práctica que resulta imprescindible para el adecuado desempeño de sus futuras responsabilidades.

4.3. Metodología

Respecto a la metodología, la formación inicial ha de evolucionar hacia un marcado carácter práctico orientado hacia la formación por competencias, mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos, combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en los que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser huir de la fórmula del sujeto receptor pasivo para convertirlo en actor de su propia formación. Se considera que este tipo de métodos permite proveer de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Ello se complementará con el estudio pormenorizado de la doctrina de la Fiscalía General del Estado plasmada en sus circulares, consultas e instrucciones y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de los tribunales europeos.



4.4. Criterios para la designación del profesorado de formación inicial

El carácter obligatorio de la formación inicial y la responsabilidad de decidir un determinado modelo formativo implica que corresponda a la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado tanto la designación de quienes hayan de dirigir e impartir los módulos formativos del curso selectivo teórico-práctico como la elección de los y las fiscales coordinadores de la fase de prácticas tuteladas.

Se procurará la paridad en la designación de los directores y del profesorado de los módulos de formación inicial garantizando una representación mínima de cada uno de los sexos siguiendo las previsiones del II Plan de igualdad de la carrera fiscal.

Respecto al módulo de las especialidades, conforme a la Instrucción de la FGE núm. 1/2015, los y las fiscales de sala coordinadores y delegados asumirán un importante rol tanto para identificar las necesidades formativas que cada materia genera como para seleccionar a quienes hayan de impartir la formación del modo más experto y cualificado en sus respectivas áreas de actividad. Por ello, al planificar la formación inicial y continuada, la Secretaría Técnica recabará su opinión y sugerencias en tanto son quienes se encuentran en mejores condiciones para detectar las necesidades formativas y fijar prioridades.



4.5. Criterios de evaluación de la formación inicial

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.3 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, dado que el ejercicio de las competencias sobre dirección estratégica, evaluación y control de los resultados en el ámbito de la formación de los miembros de la carrera fiscal tendrá lugar previa propuesta de la Fiscalía General del Estado, en cada ejercicio anual se especificarán y revisarán por esta los criterios de evaluación del curso selectivo teórico-práctico y de la fase de prácticas tuteladas con escrupuloso seguimiento del principio de transparencia.

Conforme al artículo 25 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, la superación del curso selectivo requiere:

a) No haber dejado de asistir, cualesquiera que fuesen las causas, a más de una quinta parte de las clases, actividades prácticas o sesiones docentes que integran el curso, sin perjuicio de lo establecido sobre responsabilidad disciplinaria.

b) Cumplido el requisito anterior, haber obtenido en el curso teórico-práctico de selección al menos la puntuación mínima exigida para la superación del proceso selectivo.

c) No haber sido sancionado con la pérdida del curso ni haber perdido la condición de funcionario en prácticas por expediente disciplinario o como consecuencia de sentencia penal firme.



En este sentido, la fase teórico-práctica celebrada en el Centro de Estudios Jurídicos se evaluará conforme a los siguientes criterios:

i) La asistencia a las clases y actividades del curso teórico-práctico es obligatoria.

ii) La inasistencia a más del 20 % del tiempo de clases de la fase teórico-práctica determinará la no superación del curso selectivo.

La evaluación de la fase teórico-práctica se realizará en función de los resultados de las distintas pruebas finales relativas a los distintos módulos o especialidades que incluyan una actividad de evaluación, determinada por la Secretaría Técnica a propuesta del coordinador del módulo.

Los módulos con actividad de evaluación específica para el Plan de Formación de la 64.ª promoción de la carrera fiscal son los siguientes:

- Derechos y garantías constitucionales.
- Práctica procesal penal.
- Práctica procesal penal. Simulación de juicios penales.
- El Ministerio Fiscal en la jurisdicción civil.
- Jurisdicción civil. Simulación de juicios civiles.
- El Ministerio Fiscal en la jurisdicción de menores.
- Especialidades: Trata y extranjería. Violencia de género. Protección de las personas con discapacidad y mayores. Seguridad vial. Odio y discriminación. Criminalidad informática.
- Formación en idiomas u ofimática.

Cada actividad evaluadora podrá valorarse conforme a las siguientes calificaciones:

1. Excelente: Equivalente a una nota de 9 a 10 puntos.
2. Muy satisfactorio: Equivalente a una nota de 7,5 a 9 puntos.
3. Satisfactorio: Equivalente a una nota de 5 a 7,5 puntos.
4. Poco satisfactorio: Equivalente a una nota de 2,5 a 5 puntos.
5. Nada satisfactorio: Equivalente a una nota de 0 a 2,5 puntos.



4.6. Evaluación de la fase de prácticas tuteladas

Conforme a los criterios de evaluación previstos a lo largo del curso selectivo teórico-práctico, la inasistencia a más del 20 % del tiempo de la fase de prácticas tuteladas determinará la no superación del curso selectivo. Para la calificación de esta fase se tendrán en cuenta los criterios anteriormente reseñados.



La obtención de la calificación definitiva se realizará conforme a los siguientes criterios:

1.º) Obtención de la calificación global del curso selectivo teórico-práctico: Esta calificación se obtendrá de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 25 % de la nota: calificación del módulo de Práctica procesal penal.
- 20 % de la nota: calificación media del resto de módulos evaluables de la fase teórico-práctica.
- 5 % de la nota: calificación en idiomas u ofimática.
- 40 % de la nota: calificación de la fase de prácticas tuteladas.
- 10 % de la nota: asistencia al curso y participación en el resto de los módulos, talleres y actividades.

2.º) Obtención de la calificación definitiva del fiscal en prácticas: Una vez obtenida la calificación global del curso selectivo, se promediará con la lograda por cada alumno/a en la oposición, resultando de esta forma la calificación definitiva. Para realizar este cálculo se tendrá en cuenta que el 80 % de la calificación definitiva vendrá establecido por la nota de la oposición y el 20 % por la calificación global del curso selectivo.



05

Formación continuada

El acceso a la carrera fiscal, a través de un adecuado sistema de formación inicial, garantiza que quienes la integran adquieran un conocimiento sólido de las principales ramas del derecho que resultan indispensables para el ejercicio de su función. Ese periodo formativo constituye, sin duda, la base sobre la que se asienta toda la trayectoria profesional del fiscal.

Ahora bien, ese nivel técnico, que caracteriza a los miembros del Ministerio Fiscal, no puede entenderse como algo estático. Por el contrario, debe ser objeto de actualización constante, de perfeccionamiento continuo y de un esfuerzo sostenido a lo largo de toda la vida profesional. Solo a través de un sistema exigente y de calidad en materia de formación continuada es posible asegurar que los y las fiscales estén en condiciones de afrontar con solvencia los desafíos de una realidad jurídica y social en permanente transformación.

La cualificación técnica no es, por tanto, un elemento accesorio, sino una condición indispensable para garantizar el ejercicio eficaz, riguroso y responsable de las funciones que el ordenamiento jurídico nos encomienda. De ella depende, en gran medida, la capacidad del Ministerio Fiscal para responder con acierto a las crecientes exigencias de la ciudadanía y para cumplir adecuadamente su papel en el Estado de derecho.



En este sentido, la formación constituye al mismo tiempo un derecho y un deber de todos los integrantes del Ministerio Fiscal. Un deber que se proyecta directamente sobre el modo en que desempeñamos nuestras funciones, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 48 del EOMF, que exige el ejercicio del cargo con fidelidad, prontitud y eficacia, con sujeción a los principios de unidad de actuación, dependencia jerárquica, legalidad e imparcialidad.

Pero, al mismo tiempo, la formación es también un derecho que debe ser garantizado. Los miembros del Ministerio Fiscal han de poder acceder, a lo largo de toda su carrera, a una formación continuada, especializada, adaptada a sus necesidades y de la máxima calidad. De ahí que no solo sea una responsabilidad individual, sino también una obligación de los poderes públicos, que deben dotar a la institución de los medios necesarios para hacer efectiva esa formación permanente.

En definitiva, la formación continua no es únicamente una herramienta de mejora profesional: es un elemento estructural de la propia Fiscalía, un pilar esencial de su calidad institucional y una garantía directa del mejor servicio a la ciudadanía. Sin formación no hay excelencia, y sin excelencia no es posible cumplir plenamente con la misión constitucional que tenemos encomendada.



5.1. Ejes y objetivos estratégicos

Los planes de formación, tanto en su vertiente inicial como en la continuada, no pueden concebirse como estructuras rígidas o estáticas. Por el contrario, deben configurarse como instrumentos necesariamente dinámicos, capaces de adaptarse de manera constante a la evolución del contexto jurídico, social e institucional en el que se desarrolla la función del Ministerio Fiscal.

En este marco, resulta imprescindible identificar de forma rigurosa las necesidades formativas de la institución, establecer prioridades claras en función de los objetivos perseguidos y diseñar actuaciones que respondan a criterios de utilidad, especialización y calidad. Ello implica definir con precisión las materias, los fines, los destinatarios y los mecanismos de evaluación, garantizando siempre que cualquier ajuste o modificación de los programas responda a razones justificadas y esté debidamente motivado.

Asimismo, la formación debe incorporar de manera transversal principios esenciales como la dimensión deontológica y la perspectiva de género, que han de integrarse, siempre que sea posible, en los contenidos de las distintas actividades formativas, no como elementos accesorios, sino como parte inherente a la calidad y responsabilidad del ejercicio profesional.

Junto a estos ejes estratégicos, resulta igualmente relevante consolidar un núcleo estable de actividades formativas de carácter periódico, que, por su utilidad y arraigo, forman parte del funcionamiento ordinario del sistema y contribuyen a garantizar la continuidad y coherencia del modelo formativo.

Todo ello debe integrarse en una planificación estratégica coherente, sin perjuicio de la necesaria flexibilidad que permita adaptar la ejecución concreta de las actividades a los objetivos y orientaciones que, en cada momento, se definan desde la dirección académica y organizativa de los distintos programas.

Ejes y objetivos estratégicos



Eje 1
Formación en perspectiva de género e igualdad



Eje 2
Formación en la lucha contra la delincuencia organizada y corrupción



Eje 3
Formación en modernización, digitalización, gestión del cambio y liderazgo



Eje 4
Formación sobre transparencia, comunicación y deontología de la carrera fiscal



Eje 5
Formación en el modelo de proceso penal y civil



Eje 6
Formación para la especialización



Eje 7
Formación en derechos humanos, Estado de derecho, derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades



Eje 1
Formación en perspectiva de género e igualdad

Objetivo estratégico:

Integrar de manera transversal la perspectiva de género en el conjunto de las actuaciones del Ministerio Fiscal, incorporándola como un criterio estructural en la toma de decisiones y en la práctica profesional.

Reforzar la formación específica orientada a la detección, comprensión y abordaje de las distintas manifestaciones de la violencia y la discriminación por razón de género.

Desarrollar y consolidar estrategias eficaces para la protección de las víctimas, con especial atención a su vulnerabilidad, a la prevención de la revictimización y a la mejora de la respuesta institucional.

Fomentar una cultura profesional basada en la igualdad, el respeto y la sensibilidad hacia las desigualdades estructurales, como elemento esencial de la calidad del servicio público.



Eje 2
Formación en la lucha contra la delincuencia organizada y corrupción

Objetivo estratégico:

Preparar de manera específica a los y las fiscales para su incorporación a las secciones especializadas en delitos contra la Administración Pública, delincuencia económica y delitos contra el tráfico de drogas.

Impulsar una formación avanzada en técnicas de investigación, análisis financiero, recuperación de activos y cooperación internacional, adaptada a la creciente complejidad de estas formas de criminalidad.

Reforzar el conocimiento práctico y teórico en materia de lucha contra la corrupción, promoviendo criterios de actuación homogéneos y una respuesta institucional eficaz.

Fomentar una cultura de especialización continua que permita anticipar nuevas formas de delincuencia organizada, así como mejorar la capacidad de detección y reacción del Ministerio Fiscal.



Eje 3
Formación en modernización, digitalización, gestión del cambio y liderazgo

Objetivo estratégico:

Garantizar una formación actualizada en las principales reformas legislativas, tanto sustantivas como procesales, facilitando su adecuada aplicación práctica en el ejercicio diario de la función fiscal.

Desarrollar competencias específicas en liderazgo, dirección de equipos y gestión organizativa, orientadas a quienes asumen o puedan asumir responsabilidades dentro de la estructura del Ministerio Fiscal.

Fomentar el uso eficaz, seguro y homogéneo de las herramientas tecnológicas, promoviendo la digitalización como instrumento al servicio de la eficiencia, la calidad del trabajo y la mejora del servicio público.



Eje 4
Formación sobre transparencia, comunicación y deontología de la carrera fiscal

Objetivo estratégico:

Impulsar la formación en lenguaje jurídico claro y en técnicas de oratoria.

Fomentar el aprendizaje y perfeccionamiento de idiomas extranjeros y, en su caso, de lenguas cooficiales.

Profundizar en el conocimiento y aplicación de los principios deontológicos de la carrera fiscal.

Dotar a los portavoces de las fiscalías de herramientas específicas en comunicación institucional, relación con los medios y gestión de situaciones de especial relevancia pública, garantizando una información rigurosa, coherente y respetuosa con los principios del Estado de derecho.

Promover la transparencia como valor esencial, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la actuación del Ministerio Fiscal.



Eje 5
Formación en el modelo de proceso penal y civil

Objetivo estratégico:

Profundizar en el estudio de la Circular de la FGE núm. 2/2022, sobre actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.

Unificar criterios de actuación en los procedimientos civiles tras la reforma de la LEC por la LO 1/2025, de 2 de enero, *de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.*

Puesta en valor del sistema de garantías y derechos derivados del diseño constitucional del proceso penal.



Eje 6
Formación para la especialización

Objetivo estratégico:

Promover la formación específica en las diferentes especialidades, asegurando una adecuada preparación para afrontar la creciente complejidad de las materias jurídicas.

Diseñar itinerarios formativos diferenciados, que incluyan cursos de iniciación a la especialización para quienes se incorporan a una materia, así como programas avanzados dirigidos a fiscales especialistas.

Favorecer la elaboración y difusión de pautas homogéneas que sirvan de guía para la actuación del conjunto de la carrera fiscal, reforzando la unidad de actuación y la seguridad jurídica.

Fomentar la actualización continua de conocimientos en cada especialidad, garantizando una capacitación sólida, coordinada y adaptada a las necesidades reales de la institución.

Eje 7
Formación en derechos humanos, Estado de derecho, derecho comparado, europeo e internacional. Nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y el papel de las conformidades

Objetivo estratégico:

Impulsar una formación especializada en derechos humanos, Estado de derecho y sistemas jurídicos comparados, con especial atención al derecho de la Unión Europea y al ámbito internacional.

Fomentar la participación de fiscales en programas de intercambio, redes de cooperación y actividades formativas en otros países de la Unión Europea.

Profundizar en el análisis y aplicación de nuevos modelos de justicia, como la mediación y la justicia restaurativa.

Potenciar el conocimiento y la utilización de las conformidades como instrumento de agilización procesal.

Promover la intervención del Ministerio Fiscal en los procesos de justicia restaurativa conforme al marco normativo vigente, en particular tras la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 1/2025, reforzando su papel en la protección de las víctimas.



5.2. Criterios de designación de directores

Procede indicar, como regla general, que será la Fiscalía General del Estado quien determine la dirección de las actividades formativas, previa convocatoria entre la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal, en lógica coherencia con los principios de transparencia y participación.

Para la designación de los directores se tendrá en cuenta la reconocida competencia en la materia de que se trate, así como el proyecto formativo presentado, que habrá de contener la propuesta de contenidos, metodología y el perfil de quienes hayan de impartir las ponencias en sus distintas modalidades.

Asimismo, de conformidad con el Plan de Igualdad de la carrera fiscal y los Planes de Acción aprobados por el Consejo Fiscal, se procurará la paridad en lo relativo a la dirección, coordinación y docencia de conformidad con el II Plan de Igualdad de la carrera fiscal.



5.3. Criterios de selección de asistentes

La convocatoria de los cursos de formación continuada se ajustará a los principios de publicidad e igualdad y se desarrollará de conformidad con los planes y criterios previamente elaborados y definidos por la Fiscalía General del Estado (art. 29.1 y 2 del Real Decreto 312/2019).

En tal sentido, el principio de transparencia exige que los criterios de selección de los asistentes a las distintas actividades aparezcan previamente definidos en el plan anual y en la convocatoria de cada uno de los cursos, como salvaguarda de la debida ponderación de la formación como un derecho y como un deber. Estos criterios podrán ser generales o particulares, según se refieran a un conjunto de actividades que presenten unas mismas características o para algunas concretamente previstas en el Plan de Formación.

No obstante, con independencia del formato, duración y tipología de la concreta actividad formativa, los criterios de asignación se pueden agrupar en los siguientes apartados:



A. Cursos generales

Como regla general, estos cursos tendrán carácter voluntario y estarán dirigidos a la totalidad de los miembros del Ministerio Fiscal. Los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- Menor número de cursos a los que se haya asistido en años anteriores.
- No haber renunciado o dejado de asistir en años anteriores a una actividad formativa, sin causa justificada o fuera de plazo.
- Mayor antigüedad en el escalafón.
- Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.

No obstante, la Fiscalía General del Estado podrá fijar algún curso general como actividad formativa de carácter obligatorio.

B. Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de cursos están orientados a la promoción profesional especializada y presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias.

Los criterios de selección de asistentes para los cursos voluntarios serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- No formar parte de la especialidad objeto del curso o llevar menos de un año en la misma.
- Mayor antigüedad en el escalafón.
- Reserva de cinco plazas para fiscales de las últimas cinco promociones.

Sin embargo, la Fiscalía General del Estado podrá establecer alguno de estos cursos como actividad formativa obligatoria. En particular, el curso tendrá dicho carácter en caso de aprobación de una reforma legal o reglamentaria que determine la conveniencia de establecer secciones o servicios especializados en las distintas fiscalías.



C. Cursos para fiscales especialistas

Estos cursos, dirigidos a quienes ya se encuentran integrados en una sección o servicio especializado, podrán tener una doble modalidad.

En el caso de que se trate de un curso de asistencia voluntaria, los criterios de selección de asistentes serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica, a propuesta de quien ejerza las funciones de Fiscal de Sala Coordinador o Delegado de la especialidad.
- Menor número de cursos para especialistas a los que se haya asistido en años anteriores.
- Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas actividades como obligatoria. En tal caso, deberán participar la totalidad de fiscales que se encuentren integrados en la sección o servicio de que se trate.



D. Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Estas jornadas, como en los casos anteriores, presentarán una doble modalidad, según se trate de actividades voluntarias u obligatorias. Los criterios de selección para las jornadas voluntarias serán, por ese orden, los siguientes:

- Orden de preferencia expresado por la Secretaría Técnica.
- Estar desempeñando funciones de responsabilidad.
- Mayor antigüedad en el escalafón.

La Fiscalía General del Estado podrá establecer alguna de estas jornadas como programa formativo obligatorio con la finalidad de garantizar a determinados miembros de la institución una formación específica en estas materias.

En estos casos, los criterios de selección para las jornadas obligatorias serán, por ese orden, los siguientes:

- Totalidad de fiscales que en ese momento se encuentren desempeñando funciones de responsabilidad (fiscales de sala, fiscales superiores, fiscales jefes, fiscales decanos o delegados, fiscales con destino en alguna de las unidades de los órganos centrales).
- Mayor antigüedad en el escalafón.

5.4. Instrumentos de las actividades formativas

Por razón del ámbito territorial, las actividades formativas podrán ser de tres tipos:

i) **Centralizadas:** Es decir, aquellas que van dirigidas a todos los integrantes de la carrera fiscal con independencia del lugar en el que se celebren.

ii) **Descentralizadas:** Tienen lugar en la sede correspondiente a una o varias fiscalías territoriales y que usualmente estarán enfocadas al tratamiento de cuestiones de especial interés en ese ámbito.

iii) **Internacionales:** Llevadas a cabo por fiscalías o centros de formación judicial de terceros países o por instancias supranacionales como la EJTN o la RECAMPI, entre las que se encuentran los intercambios en los que se produce una recíproca actividad de integración entre las fiscalías de distintos países a fin de adquirir un conocimiento profundo de sus sistemas respectivos.

Por otro lado, teniendo en cuenta otros criterios combinados, tales como el objeto, duración, metodología, finalidad y potenciales destinatarios, los instrumentos formativos se pueden clasificar de la siguiente manera:

Cursos de formación

Bajo esta denominación se integran diversas modalidades formativas:



A) Cursos generales

A.1) Cursos extensos y breves

A través de estos cursos se desarrolla la actividad formativa general en la que se aborda, en función de su duración, el estudio de una o varias materias concretas con la profundidad que en cada caso se requiera. Estas actividades formativas generales se destinarán a proporcionar, además, la adquisición de habilidades profesionales de indudable incidencia práctica para cualquier fiscal.

A.2) Talleres

Son actividades formativas que tratan algún tema concreto con un enfoque eminentemente práctico y se desarrollan normalmente en sesiones de un día. Su objetivo pedagógico primordial es intercambiar experiencias profesionales coordinadas por quien ejerce la dirección del taller. La metodología que la singulariza es la técnica del planteamiento, debate y resolución de casos prácticos.

A.3) Jornadas de trabajo

En ellas se procede al estudio de una determinada materia y de las cuestiones jurídicas de más frecuente incidencia práctica, mediante el intercambio de criterios y puesta en común de experiencias entre los fiscales asistentes, todo ello bajo la coordinación en cada caso de una persona invitada con especial cualificación en la materia analizada.

Con carácter general, se estructuran en sesiones de un día en las que, bajo el formato de seminario, se plantean unas cuestiones por parte de quien ejerce su dirección que se distribuyen con anterioridad a la celebración de la jornada a fin de proceder a su estudio y debate durante la misma.

A.4) Estancias

Con esta terminología se hace referencia a periodos de aprendizaje práctico en los que los y las fiscales acuden a la sede de otro organismo para conocer *in situ* su modo de funcionamiento. Resultan especialmente indicadas para los supuestos en los que el conocimiento que se trata de alcanzar está directamente relacionado con el lugar.

Es el caso de las estancias en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional, laboratorios en los servicios de criminalística de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Eurojust, Europol o la Corte Penal Internacional.

A.5) Visitas de trabajo

Mediante este tipo de actividad se busca la adquisición de conocimientos puntuales sobre una temática práctica que aconseja la visualización directa de situaciones, modos de resolución de conflictos o servicios en las sedes donde se producen, se ejecutan o prestan. Normalmente, se desenvuelven en sesiones de un día de duración. Tienen una gran potencialidad, por ejemplo, para conocer centros de atención especializada como las oficinas de denuncias y asistencia a las víctimas de violencia de género, los puntos de encuentro familiares o determinadas unidades policiales.

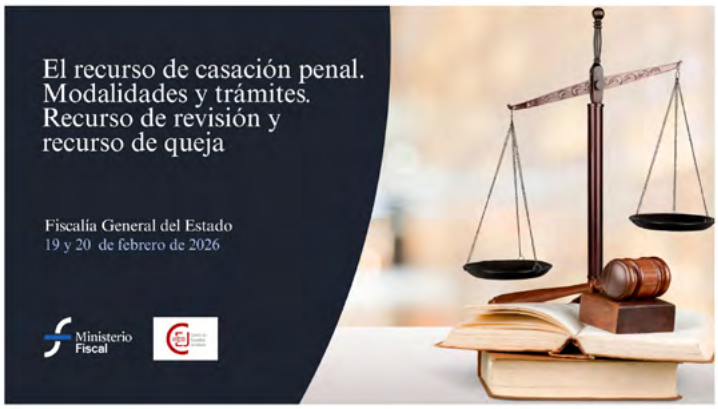
B) Cursos de especialización

B.1) Cursos de iniciación a la especialización

Este tipo de actividades están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio especializado o a facilitar la movilidad entre ellos.

Tanto su contenido como su formato pueden ser muy variados. No cabe duda de su utilidad de cara a comenzar a ejercer funciones en los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso-administrativo o social. En la misma medida, resultan particularmente apropiados para el acceso, con la debida capacitación, habilidades y destrezas, a las áreas especializadas creadas en materia de violencia sobre la mujer, medio ambiente y urbanismo, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, trata de personas y extranjería, menores, personas con discapacidad y mayores, cooperación internacional, criminalidad informática, delitos económicos, protección y tutela de víctimas, delitos de odio y discriminación, vigilancia penitenciaria, derechos humanos y memoria democrática y delitos contra la Administración Pública y el Procedimiento ante el Tribunal del Jurado.











B.2) Cursos para fiscales especialistas

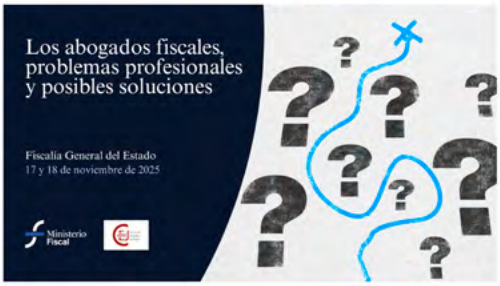
Se trata de una modalidad que participa de una naturaleza mixta. Por un lado, están orientados al intercambio de experiencias y a la propuesta de criterios de actuación por parte de quienes ya ostentan la condición de especialistas o están integrados en secciones o servicios especializados. Por otra parte, ofrecen un indudable componente formativo, por cuanto la reflexión y el debate permiten profundizar en los conocimientos que ya se manejan habitualmente, así como actualizarse permanentemente.

























C) Jornadas sobre habilidades directivas u organizativas

Se trata de jornadas que ofrecen una formación especializada en estas materias para quienes ya desempeñan este tipo de responsabilidades o para quienes deseen adquirir estos conocimientos con vistas a un eventual acceso a las mismas en el curso de su carrera profesional.



Su contenido y formato puede ser muy variado. A título de ejemplo, podrán abordarse habilidades como dirección, organización y motivación de equipos de trabajo, técnicas de gestión del cambio y de resolución de conflictos, comunicación institucional y relaciones con los medios, planificación estratégica orientada al sector público o nociones de gestión de recursos personales y materiales.

D) Cursos de las asociaciones profesionales de fiscales

Se trata de una modalidad formativa que participa de la nota común de los cursos generales, pero que presenta algunas peculiaridades que aconsejan su tratamiento diferenciado. Su organización se atribuye a las asociaciones profesionales de fiscales, como medio para facilitar que puedan cumplir con los fines reconocidos en el art. 54.1 EOMF: defensa de los intereses profesionales y la realización de estudios y actividades encaminados al servicio de la justicia en general.

En el marco del derecho a la libertad asociativa, el contenido y formato de los cursos, así como la designación de quienes hayan de dirigirlos o presentar ponencias, queda dentro del margen de libre apreciación de la asociación correspondiente. No obstante, la utilización de fondos públicos —siempre escasos— y el reconocimiento de la formación como un derecho de todos los fiscales determinan la necesidad de respetar algunos condicionantes que es preciso concretar. Por ello, en primer lugar, su contenido ha de ser propiamente formativo e intentar que no coincidan con otras actividades del plan general a fin de no duplicar ofertas formativas. Y, en segundo lugar, se habrán de respetar los criterios sobre selección de asistentes previstos para las actividades formativas generales y voluntarias.

El número de cursos asignado a cada asociación dependerá de su representatividad, sin perjuicio de que en el contexto de las necesidades presupuestarias establecidas anualmente todas las asociaciones tendrán garantizada la organización de, al menos, un curso formativo.

E) Cursos *online*

La formación en formato virtual presenta indudables ventajas en cuanto puede aportar un valor añadido en términos de accesibilidad, mayor extensión y duración, flexibilidad, deslocalización geográfica, personalización, interacción participativa, optimización de recursos e incluso conciliación de la vida personal y familiar con la actividad profesional.

Además, presentan la oportunidad de proceder a la implantación y generalización de innovaciones didácticas a no suficientemente exploradas, integrando métodos, técnicas y herramientas particularmente activas y participativas frente a los modelos clásicos de aprendizaje que han estado presidiendo durante mucho tiempo la formación de los miembros de la carrera fiscal y quienes aspiran a ingresar en ella. Tanto las actividades sincrónicas, es decir, coincidentes temporalmente, como las asincrónicas, sin dicha coincidencia, facilitan a quienes imparten la formación aplicar modernas estrategias para acometer todo tipo de temas y materias, mientras que quienes la reciben pueden adquirir las destrezas y habilidades necesarias para ejercer su cargo con aprovechamiento de instrumentos que incrementan la comunicación, ya sea de modo directo o diferido, de manera fluida, rápida y efectiva y con empleo e intercambio de textos, vídeos o audios.

En cualquier caso, la formación *online* no debe concebirse como enfrentada u opuesta a la formación presencial, puesto que puede darse una mutua coordinación o complementación. De esta forma, puede facilitarse una mayor difusión de fórmulas tradicionales o incluso conjugar las ventajas de ambos tipos de formación mediante fórmulas mixtas. Así sucedería, por ejemplo, con los webinarios en los que uno o varios ponentes que están ubicados en el mismo o diferentes lugares imparten una sesión formativa a la que acceden los destinatarios a través de un sencillo software aprovechando las posibilidades que ofrece internet. De igual modo y con el fin de facilitar el acceso a los contenidos y ampliar su impacto formativo, las sesiones quedarán disponibles en la página fiscal.es, área privada, dentro del apartado de Formación, constituyendo un repositorio permanente de consulta para todos los miembros de la Carrera Fiscal. Otro tanto cabe predicar de los cursos o procesos formativos de carácter semipresencial (*blended learning*), que combinan una etapa generalmente dilatada en el tiempo de formación en línea con una o varias actividades presenciales al comienzo y/o final del concreto proceso formativo.

En particular, aunque no exclusivamente, todas estas modalidades formativas resultan especialmente interesantes y aprovechables para actividades que se articulen bien como obligatorias para la práctica totalidad de la plantilla, bien como destinadas a un amplio número de fiscales interesados en recibir una determinada formación, dada su capacidad de llegada masiva y sus reducidos costes.



F) Jornadas de formación de formadores

El principal objetivo de este tipo de actividad formativa es que personas dotadas de una cualificada formación en una o varias materias específicas formen a otras para que, integrando un equipo homogéneo con plena coordinación que maneje contenidos y formatos uniformes, extiendan un proceso formativo, replicándolo normalmente en actividades descentralizadas.

G) Cursos sobre derecho civil foral o especial e idiomas cooficiales

Se trata de un supuesto formativo específico, pues su acreditación puede tener reflejo en materia de cobertura de plazas en el seno del Ministerio Fiscal.

Los planes de formación inicial y continuada de la carrera fiscal deberán incluir actividades formativas específicas dirigidas a proporcionar el conocimiento del derecho civil foral y especial y de los idiomas españoles distintos del castellano que los estatutos de autonomía reconozcan como cooficiales en las correspondientes comunidades autónomas.

La superación de las actividades formativas en derecho civil foral o especial, certificada por el Centro de Estudios Jurídicos, dará lugar al reconocimiento del mérito en los términos estatutaria y reglamentariamente establecidos.

La acreditación del conocimiento de los idiomas cooficiales corresponderá a los organismos competentes de las respectivas comunidades autónomas. La Fiscalía General del Estado promoverá y facilitará, en coordinación con los correspondientes fiscales superiores, una oferta formativa adecuada en materia de idiomas españoles distintos del castellano por parte de las comunidades autónomas que cuenten con lengua cooficial.

H) Otras actividades formativas especiales

Por actividades de este tipo cabe entender aquellas otras actividades ofrecidas o facilitadas por distintas entidades y organismos en base a un convenio o una colaboración institucional. Quizás el ejemplo más significativo sea la denominada «Escuela de Verano del Ministerio Fiscal», que residencia sus cursos en el Pazo de Marián (A Coruña). En estos casos, se estará a lo dispuesto en los correspondientes convenios suscritos por la Fiscalía General del Estado.

Del mismo modo, pueden entenderse como tales los cursos celebrados en colaboración con el CGPJ, la Agencia Tributaria o cualquier otro organismo o entidad pública y la oferta de plazas para asistir a los cursos integrados en los planes de formación de miembros de la judicatura, abogados del Estado, letrados de Administración de Justicia y médicos forenses.

5.5. Metodología de los cursos de formación y las herramientas formativas

Las indicaciones sobre la metodología de las actividades formativas se configuran como elementos esenciales del Plan de Formación.

Desde la Fiscalía General del Estado se tiene la convicción de que es preciso avanzar en la introducción de métodos formativos ya contrastados en otros ámbitos y que permiten mejorar los índices de aprovechamiento de la concreta actividad, así como de la acreditación de los conocimientos alcanzados en la misma.

Con carácter general, se considera que las actividades formativas han de evolucionar hacia un marcado carácter práctico, orientado hacia la formación por competencias, mediante la introducción progresiva de la técnica del taller de resolución de casos prácticos previamente distribuidos entre quienes concurran, combinando las sesiones plenarias con el trabajo en grupos o la realización de talleres de trabajo paralelos en que se fomente la participación, pues la tendencia formativa debe ser rehuir del sujeto receptor pasivo para convertirlo en actor de su propia formación. Este tipo de métodos permite proveer de habilidades técnico-jurídicas, analíticas, relacionales, organizativas y cooperativas, que son absolutamente esenciales para el adecuado ejercicio profesional en el seno de una institución colectiva como es el Ministerio Fiscal.

Otro de los objetivos que se pretenden es el fomento de la utilización de herramientas formativas disponibles en plataformas en línea. Como ya se ha expresado, entre las ventajas de esta modalidad se encuentran la versatilidad de métodos y herramientas utilizables y, en particular, la posibilidad de ampliar el número de fiscales que puedan acceder a la actividad formativa, lo que tiene una singular relevancia en el caso de cursos obligatorios. En estos cursos se podrán crear comunidades o foros virtuales en los que se podrá intervenir durante el desarrollo de las jornadas y una vez que estas hayan finalizado, a fin de fomentar el necesario debate y reflexión que, sin duda, forma parte del proceso formativo.



5.6. Criterios de acreditación de cada actividad

La convocatoria de las actividades formativas habrá de contemplar los criterios generales que se tendrán en cuenta a tal efecto, así como aquellas actividades que vayan a exigir unos requerimientos más específicos.

Con carácter general, se establecerán los controles presenciales necesarios para asegurar la asistencia íntegra a todas las sesiones de la actividad formativa. La inasistencia injustificada a alguna ponencia impedirá acceder a la certificación acreditativa.



El Plan de Formación habrá de concretar aquellas actividades formativas en las que se exijan reglas específicas para obtener la acreditación de su aprovechamiento como, por ejemplo, pruebas de evaluación, comunicaciones o memorias justificativas de aprovechamiento. De esta forma, la solicitud de participación en la actividad supondrá la aceptación de estas condiciones para la acreditación. Los criterios de valoración deberán ser propuestos por la dirección de la actividad formativa y, tras su aprobación por la Secretaría Técnica, serán hechos públicos con la suficiente antelación.

Una vez cumplidos los requisitos de acreditación que se establezcan, la superación con aprovechamiento de la actividad formativa podrá ser alegada y valorada como mérito en los concursos para la adjudicación de plazas por el sistema de provisión discrecional, es decir, para puestos o cargos de responsabilidad o para la integración en secciones o servicios especializados.

La acreditación formal será expedida por el Centro de Estudios Jurídicos o por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

5.7. Actividades formativas por ejes

Formación en perspectiva de género e igualdad

Este eje se integra plenamente en la planificación estratégica de la Fiscalía General del Estado, que asume como compromiso prioritario la lucha contra cualquier forma de discriminación por razón de género y la promoción efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se alinea, en este sentido, con los objetivos definidos en el Plan de Acción 2021-2022 para el desarrollo del Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal, aprobado por Decreto de la Fiscal General del Estado de 20 de julio de 2021, así como con el II Plan de Igualdad de la Carrera Fiscal, aprobado el 11 de julio de 2024.



La incorporación de este eje al Plan de Formación garantiza la continuidad y el refuerzo de las actuaciones formativas en materia de perspectiva de género, en cumplimiento del marco normativo vigente. En particular, responde a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre —dictada en desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género—, así como de las Leyes Orgánicas 3/2007, 10/2022 y 15/2022, que configuran un sistema integral de protección frente a la discriminación y la violencia.

Estas disposiciones legales no solo establecen la necesidad de incorporar la perspectiva de género como un elemento estructural en la actuación de los y las profesionales de la justicia, sino que imponen la obligación de garantizar una formación específica y continua en esta materia. En consecuencia, se exige acreditar la participación en actividades formativas con contenido en igualdad y no discriminación tanto para el acceso a la carrera como para los procesos de promoción y especialización.

De este modo, la formación en perspectiva de género deja de ser un ámbito complementario para convertirse en un requisito esencial, inseparable del ejercicio de la función fiscal y directamente vinculado a la calidad del servicio público y a la correcta protección de los derechos fundamentales.

Actividades formativas

1. Violencia vicaria. Marco normativo, abordaje probatorio y actuación integral para la protección de mujeres, niñas y niños.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María Eugenia Prendes Menéndez.
 b. Objetivos: Analizar el concepto de violencia vicaria, sus manifestaciones y efectos en mujeres, niñas y niños. Examinar el contenido y alcance del anteproyecto de ley sobre violencia vicaria y su encaje en el marco normativo vigente. Profundizar en la prueba preconstituida como herramienta clave de protección y garantía procesal. Fortalecer criterios de actuación desde los servicios especializados, con especial énfasis en la protección integral. Incorporar el testimonio de víctimas como fuente de aprendizaje, sensibilización y mejora de la práctica institucional.
2. Treinta réplicas descentralizadas sobre la actuación del fiscal en violencia de género.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ordóñez de Barraicua Velasco.
 b. Objetivos: (i) integrar la perspectiva de género en las diligencias urgentes, corrigiendo estereotipos y sesgos en la valoración del riesgo y el testimonio de la víctima; (ii) reforzar la capacidad del Ministerio Fiscal para proponer medidas de protección penales y civiles inmediatos; (iii) atender de forma específica a mujeres víctimas y a sus hijas e hijos, incluida la violencia vicaria; (iv) garantizar un trato respetuoso, empático y orientado a la protección, evitando la revictimización institucional.
3. Recalibrando la instrucción de los Delitos contra la Libertad Sexual, tras la ley LO1/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual.
 a. Dirección: Unidad de Violencia sobre la Mujer.
 b. Objetivos: Este curso reforzará competencias jurídicas, técnicas e institucionales estrechamente vinculadas con el área de esta especialidad. Asimismo, permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de especial vulnerabilidad.
4. Formación para el cambio construyendo fiscalías igualitarias.
 a. Dirección: Comisión de Igualdad.
 b. Objetivos: (i) contribuir a la implantación de un modelo de «buen Gobierno» en las fiscalías mediante la formación en igualdad de género, promoviendo una cultura organizativa basada en la equidad, la no discriminación y la corresponsabilidad; (ii) dotar al alumnado de conocimientos, herramientas y habilidades para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones, impulsar cambios organizativos y fomentar entornos de trabajo más igualitarios, diversos y justos en el seno del Ministerio Fiscal.

Formación en la lucha contra la delincuencia organizada y corrupción

Uno de los objetivos prioritarios de la Fiscalía General del Estado es fomentar la formación en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción con el fin de dar una respuesta eficaz a los fenómenos delictivos más sofisticados y complejos relacionados con la corrupción, los delitos contra la Administración Pública y la gran delincuencia económica.

En este sentido, la creación de la Unidad de Delitos contra la Administración Pública de la Fiscalía General del Estado exige dotar a los y las fiscales de la capacitación necesaria para mejorar la investigación y persecución de delitos complejos relacionados con la Administración Pública.

El Plan de Formación 2027 incluye nuevamente actividades formativas para difundir más ampliamente entre la carrera fiscal las capacidades y posibilidades que, para la persecución de los patrimonios procedentes de la criminalidad organizada, puede proporcionar la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), como un órgano de apoyo directo a los juzgados, tribunales y al Ministerio Fiscal.



Actividades formativas

1. Prevaricación y fraude en la contratación pública.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Belén Martínez González.
 b. Objetivos: Contribuir a la especialización de los y las fiscales en un ámbito particularmente complejo a fin de delimitar de modo correcto entre el ilícito penal y el administrativo, así como aportar criterios en orden a facilitar la investigación de estos delitos.
2. Grandes hitos en la lucha contra el narcotráfico en los últimos años: desde las narcolanchas a SKY.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Ana Isabel Laso Mota.
 b. Objetivos: Ampliar y profundizar en el conocimiento de los principales avances normativos, operativos y jurisprudenciales en la lucha contra el narcotráfico en los últimos años, analizando fenómenos recientes como las narcolanchas o el uso de sistemas de comunicación encriptados y su impacto en la investigación penal, así como estudiar la evolución histórica-jurídica de esta materia para comprender su actual configuración, poner en valor el papel especializado del Ministerio Fiscal y de las Fiscalías Antidroga en todo el territorio.
3. Criminalidad organizada en la jurisdicción de menores.
 a. Dirección: Unidad Especializada de Menores de la Fiscalía General del Estado.
 b. Objetivos: Profundizar en la jurisprudencia sobre esta materia. Abordar la problemática de la criminalidad organizada desde distintas ópticas de intervención. Reseñar las peculiaridades de esta, cuando el autor es una persona menor de edad. Riesgos de la captación y el auto adoctrinamiento.
4. Ciberdelincuencia organizada. Tecnologías emergentes y el uso masivo de los datos de las víctimas.
 a. Dirección. Ilmo. Sr. D. Roberto Valverde Megías.
 b. Objetivos: Capacitación de la carrera fiscal en la calificación y actuación frente a nuevas modalidades delictivas en línea —incluido el *Crime as a Service*— y el uso de IA y otras herramientas tecnológicas, con especial atención al tratamiento y análisis de los datos personales implicados

Formación en modernización, digitalización, gestión del cambio y liderazgo

Junto a las actividades formativas para la actualización de conocimientos en relación con las últimas reformas legislativas sustantivas y procesales, la formación de los miembros de la carrera fiscal, en la actualidad, no debe limitarse a adquirir conocimientos técnico-jurídicos, sino que resulta necesario impulsar actividades formativas que tienen como objetivo el desarrollo profesional de los y las fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.

Y ello con la finalidad de afrontar los retos que el actual escenario de trabajo requiere, cualificar a los que deseen serlo o aspiren a asumir este tipo de responsabilidades y promover la creación de redes que fomenten el debate y el espíritu innovador en las jefaturas y puestos directivos.

La necesidad de adaptar el modelo procesal penal español al siglo XXI exige también reflexionar sobre el encaje del Ministerio Fiscal en la arquitectura constitucional ante el reto de la investigación criminal.



Actividades formativas

1. VII Jornada sobre liderazgo y comunicación para miembros del Ministerio Fiscal.
 a. Dirección: Centro de Enseñanza Superior de la Defensa Nacional.
 b. Objetivos: Impulsar el desarrollo profesional de los y las fiscales como directivos públicos, dotándoles de habilidades analíticas y directivas que les permitan abordar, de forma creativa e innovadora, el liderazgo y la gestión de las fiscalías y de equipos de trabajo.
2. Mecanismos de prevención contra el estrés.
 a. Dirección: D. José Márquez Jurado.
 b. Objetivos: Formar a los y las fiscales en las herramientas necesarias para tratar de salvaguardar su bienestar personal y profesional.
3. Herramientas digitales a disposición del fiscal en el ejercicio de sus funciones.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Rubén Alonso-Leciñana Alonso e Ilma. Sra. Dña. Miriam Bahamonde Blanco.
 b. Objetivos: Fomentar el uso de aplicaciones que faciliten el trabajo diario de los y las fiscales, tanto en el ámbito jurisdiccional, como gubernativo-administrativo. Conocer las herramientas de comunicación interna y externa del Ministerio Fiscal. Facilitar la utilización de bases de datos legislativas y jurisprudenciales. Procurar el uso adecuado de herramientas de IA. Adquirir nociones de seguridad en el uso de las aplicaciones y herramientas TIC.



Formación para la transparencia, comunicación y deontología de la carrera fiscal

El conocimiento del Reglamento de Ministerio Fiscal, aprobado mediante Real Decreto 305/2022, resulta primordial para garantizar los derechos, obligaciones y situaciones administrativas por las que los y las fiscales pueden pasar a lo largo de su vida profesional.

Dentro de este eje se fomenta la capacitación en el buen uso del lenguaje que debe ser asumido como presupuesto necesario para el desempeño de las funciones de un representante del Ministerio Fiscal y como un objetivo institucional irrenunciable en la búsqueda permanente de la excelencia profesional.

En este sentido, la Instrucción de la FGE núm. 1/2005, referida a la forma de los actos del Ministerio Fiscal, aborda algunos aspectos vinculados a la necesidad de alcanzar una suficiente claridad en el lenguaje que es utilizado por los y las fiscales en sus dictámenes y escritos. La necesidad de motivación se configura como una garantía para que pueda entenderse con claridad la posición del Ministerio Público, huyendo de la utilización de motivaciones tautológicas, apodícticas o aparentes o la simple repetición de fórmulas reiterativas de los textos normativos.

Otro de los objetivos primordiales en la formación de los y las fiscales es fomentar su formación lingüística. Para ello, se ofrecerán cursos *online* agrupados en itinerarios formativos por niveles y materias para los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc.; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.

Este mismo formato hará posible la formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas: derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, valenciano, vasco y derecho foral navarro, dando así cumplimiento a lo previsto en el Reglamento del Ministerio Fiscal.

También se incluye la formación en el compromiso ético y deontológico de los y las fiscales españoles, comprendiendo principios, normas de actuación y virtudes que contribuyan a la excelencia profesional y al ideal de conducta de los integrantes del Ministerio Público.

Actividades formativas

1. Reglamento del Ministerio Fiscal.
 a. Dirección: Inspección Fiscal.
 b. Objetivos: Difundir el contenido del Reglamento entre los y las fiscales para mejorar el conocimiento de sus derechos, obligaciones y su estatus administrativo.
2. Formación en idiomas extranjeros.
 a. Objetivos: Dotar a los y las fiscales de capacitación en inglés, francés, alemán, italiano y portugués; itinerarios formativos en línea especializados en inglés jurídico; itinerarios formativos en línea especializados en habilidades profesionales en inglés: presentaciones, negociación, reuniones, liderazgo, etc.; módulo específico de redacciones y clases virtuales. Dichos contenidos *online* están estructurados en niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2), según el MCERL.
3. Formación en idiomas cooficiales y derecho propio de las comunidades autónomas.
 a. Objetivos: Ofrecer a los y las fiscales formación en idiomas cooficiales y en derecho civil aragonés, balear, catalán, gallego, valenciano, vasco y derecho foral navarro.
4. Formación en aplicaciones ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint y Outlook).



Formación en el nuevo modelo de proceso penal y civil

Desde el año 2011 se vienen sucediendo en España iniciativas de implantación en nuestro sistema de justicia penal de un nuevo modelo basado en el patrón adversarial de corte acusatorio que rige mayoritariamente en el derecho comparado occidental. Se muestra con ello una tendencia legal conducente a la configuración del fiscal como órgano de investigación y del juez como garante de los derechos fundamentales. Este nuevo modelo procedimental que aparece en el horizonte de los y las fiscales nacionales supone un cambio de paradigma y requiere no solo de un profundo conocimiento de sus claves, sino también de un cambio de mentalidad en los operadores prácticos del sistema.



Para asumir y dar cumplida respuesta a los indudables retos que ello entraña es tiempo ya, de modo inaplazable, de continuar el camino de la formación en las claves del nuevo sistema de cara a racionalizar y optimizar la asimilación e interiorización de los nuevos modos y pautas de intervención por parte de quienes están llamados a erigirse en actores y motor emblemático de su funcionamiento.

Dentro de este eje, uno de los objetivos primordiales de este Plan de Formación 2027 es capacitar a los y las fiscales acerca del impacto de las medidas alternativas de resolución de conflictos en los procedimientos de familia y de jurisdicción voluntaria reguladas en la LO 1/2025, de 2 de enero, *de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia*, a fin de analizar, reflexionar y fijar criterios sobre esta materia.

Actividades formativas

1. Diligencias de investigación del Ministerio Fiscal. Análisis de la Circular de la FGE núm. 2/2022, *sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal.*
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Diego Villafañe Díez.
 b. Objetivos: Inmersión en el contenido de la Circular sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal, analizando las vicisitudes que se plantean en casos concretos.
2. Los procedimientos de familia y la intervención del Ministerio Fiscal. La incidencia de la Ley Orgánica 1/2025.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. María Rosa Rubio Ramos.
 b. Objetivos: Profundizar en la intervención del Ministerio Fiscal en este tipo de procedimientos y en la incidencia que la LO 1/2025 ha supuesto en ellos (uso de los MASC, reorganización judicial y especialización), con especial referencia al Derecho de Familia en el ámbito de la violencia de género.



Formación para la especialización

Dentro de este eje se engloban dos grupos de actividades formativas: jornadas de iniciación a la especialización y cursos por especialidades.

Las jornadas de iniciación a la especialización están orientadas hacia la adquisición de conocimientos en una materia especializada, con vistas a la integración en una sección o servicio o a facilitar la movilidad entre los mismos.

Los cursos por especialidades tratan de adaptarse año tras año a los nuevos avances de las ciencias que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que van produciéndose, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.



Actividades formativas

A. Jornadas de iniciación a la especialidad

1. Curso *online* sobre responsabilidad penal del menor y protección.
 a. Dirección: Unidad de Menores de la FGE.
 b. Objetivos: Adaptación a los nuevos avances en materia de menores que se aplican en el ámbito jurídico y a las abundantes reformas legislativas que se van produciendo, estando orientados a la promoción profesional y especializada de los y las fiscales.
2. Curso *online* sobre violencia de género.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María Eugenia Prendes Menéndez.
 b. Objetivos: Adquirir un conocimiento básico sobre la violencia de género, sus manifestaciones y consecuencias, alcanzando una comprensión clara de lo que constituye la violencia de género, sus diferentes formas de expresión y sus efectos en las víctimas.
3. Curso *online* sobre trata y extranjería.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.
 b. Objetivos: Desarrollar habilidades para identificar y evaluar situaciones de trata de seres humanos y de personas en situación de vulnerabilidad, así como de aplicar el marco jurídico y las políticas públicas vigentes para su protección.
4. Curso *online* sobre seguridad vial.
 a. Dirección: Unidad de Seguridad Vial de la FGE.
 b. Objetivos: Dotar de conocimientos y habilidades necesarios para promover y garantizar la seguridad vial desde una perspectiva integral y legalmente fundamentada.
5. Curso *online* sobre discapacidad y mayores.
 a. Dirección: Unidad de Personas con Discapacidad y Mayores de la FGE.
 b. Objetivos: Reconocer de manera integral las necesidades y derechos específicos de las personas con discapacidad y mayores, en el marco de la legislación y políticas vigentes. Analizar la actuación del fiscal en este ámbito.
6. Curso *online* en contencioso-administrativo.
 a. Dirección: Excmo. Sr. D. Jesús Tirado Estrada.
 b. Objetivos: Desarrollar conocimientos para ejercer en el ámbito contencioso-administrativo, asegurando el cumplimiento de la normativa y la defensa de los intereses públicos y de los ciudadanos.

7. Curso *online* en social.
 a. Dirección: Sección de lo Social del Tribunal Supremo .
 b. Objetivos: Capacitar a los y las fiscales para ejercer las funciones propias en la jurisdicción social.
8. Curso *online* sobre delitos de odio y discriminación.
 a. Dirección: Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Aguilar García.
 b. Objetivos: Adquirir los conocimientos y destrezas adecuadas para abordar la investigación de los delitos de odio y la protección de las víctimas.
9. Curso sobre seguridad y salud en el trabajo.
 a. Dirección: Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FGE.
 b. Objetivos: Dotar a los y las fiscales de capacitación para afrontar el despacho de procedimientos de siniestralidad laboral.
10. Curso sobre delitos contra la Administración Pública.
 a. Dirección: Excmo. Sr. D. Emilio Jesús Sánchez Ulled.
 b. Objetivos: Introducir a los y las fiscales en los delitos contra la Administración Pública, analizando las nociones fundamentales en la materia, y en especial, los criterios de actuación elaborados por la unidad especializada de la FGE en delitos contra la Administración Pública.
11. Curso *online* sobre medio ambiente.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Inmaculada López Maldonado.
 b. Objetivos: Conocer los elementos básicos de los delitos contra el medio ambiente previstos en el Código Penal y su normativa complementaria. Identificar las principales conductas delictivas, sus indicios y los criterios esenciales para su investigación y persecución. Analizar aspectos prácticos de la actuación policial, pericial y del Ministerio Fiscal en la protección del medio ambiente.



12. Curso *online* sobre cooperación internacional en materia penal.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Marta Holgado Madruga e Ilma. Sra. Dña. Elena Agüero Ramón-Llin.
 b. Objetivos: Conocer el marco normativo internacional y europeo de la cooperación judicial penal. Identificar los principales instrumentos de asistencia jurídica mutua (Convenio de Asistencia Judicial del Consejo de Europa, Convenio de Asistencia Judicial UE 2000 y sus Protocolos). Comprender el funcionamiento de la orden europea de detención y entrega (euroorden) y su aplicación práctica. Conocer el régimen de la Orden Europea de Investigación (OEI) y su tramitación. Identificar el papel y las funciones de Eurojust, la Red Judicial Europea en materia penal (RJE) y la EPPO. Adquirir habilidades prácticas para la redacción y tramitación de solicitudes de cooperación. Conocer los principales problemas prácticos y la jurisprudencia relevante del TJUE en esta materia.

13. Curso de iniciación en delitos económicos.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Pedro Díaz Torrejón e Ilma. Sra. Dña. María Cacho García.
 b. Objetivos: El presente curso tiene como finalidad proporcionar a los y las fiscales una formación básica y sistemática sobre las principales manifestaciones de la criminalidad económica y financiera, dotándoles de los conocimientos jurídicos y prácticos necesarios para afrontar con solvencia la investigación y enjuiciamiento de estos ilícitos.

14. Curso de iniciación del fiscal en el Procedimiento ante el Tribunal del Jurado.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Víctor Pillado Quintas.
 b. Objetivos: Adquirir conocimientos suficientes teóricos y prácticos, para abordar la investigación y enjuiciamiento de los delitos contra la vida.

15. Curso de la especialidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Virginia García Aller e Ilmo. Sr. D. Eduardo Navarro Domínguez.
 b. Objetivos: (i) Analizar la normativa y jurisprudencia nacional e internacional en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática; (ii) aproximarse a otras experiencias internacionales; (iii) desarrollar las funciones que la LMD atribuye al Ministerio Fiscal y (iv) familiarizarse con la nueva especialidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática y su marco competencial.

B. Cursos por especialidades

Criminalidad informática

1. Actuación trasnacional contra la ciberdelincuencia. Aplicación del Pack *evidence* y II Protocolo Convenio Budapest.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Jorge Espina Ramos.
 b. Objetivos: (i) adquirir las habilidades necesarias para la correcta aplicación de EPOC/EPOC-PR, junto al uso adecuado del sistema descentralizado de comunicación con proveedores de servicios digitales; (ii) retirada de contenidos y obtención de prueba digital en ciberdelitos; (iii) observancia estricta de derechos fundamentales en la obtención de datos; (iv) posibilidades de almacenamiento de los datos; (v) *Going Dark*: acceso a los datos con fines judiciales y policiales.
2. Captación y explotación de personas menores de edad a través de la red: inducción a la prostitución. Explotación sexual y extremismo violento nihilista.
 a. Codirección: Ilma. Sra. Dña. Miryam Hernández Marcos e Ilma. Sra. Dña. Elisabeth Jiménez Cabestany.
 b. Objetivos: Analizar la problemática de la vulnerabilidad de los menores en el entorno digital y las consecuencias derivadas de ello: su captación, cosificación sexual, instrumentalización y radicalización desde perspectiva jurídico penal, de investigación tecnológica y prevención.

Orden Jurisdiccional Civil

1. Ministerio Fiscal y Registro Civil: nuevas cuestiones.
 a. Codirección: Excma. Sra. Dña. María del Pilar Martín Nájera y Excmo. Sr. D. José Miguel de la Rosa Cortina.
 b. Objetivos: Ampliar y actualizar el conocimiento sobre las recientes reformas normativas y su aplicación práctica en el ámbito del Registro Civil y la actuación del Ministerio Fiscal, profundizando en las principales cuestiones interpretativas que se han suscitado en los últimos años y su impacto en materias como nacionalidad, filiación y estado civil, así como analizar la evolución jurisprudencial relevante y los criterios institucionales aplicables con el fin de unificar pautas de actuación, reforzar la seguridad jurídica y mejorar la intervención del Ministerio Fiscal en la defensa de la legalidad y de los derechos fundamentales, especialmente de los colectivos más vulnerables.
2. Consumidores y usuarios.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Adrián Zarzosa Hernández e Ilmo. Sr. D. José Ignacio Esquivias Jaramillo.
 b. Objetivos: Ampliar y profundizar en el conocimiento del marco normativo en materia de protección de consumidores y usuarios, analizando de forma sistemática las leyes y regulaciones aplicables y su incidencia en la actuación del Ministerio Fiscal, con especial atención a los problemas más frecuentes que se suscitan en la práctica en ámbitos como cláusulas abusivas, contratación masiva y protección de colectivos vulnerables. Estudiar la evolución de la jurisprudencia y los criterios interpretativos relevantes para mejorar la identificación de riesgos jurídicos, unificar pautas de actuación y reforzar la defensa eficaz de los derechos de los consumidores y del interés público.

Trata de Personas y Extranjería

1. Retos actuales en la lucha contra la trata de seres humanos: la directiva 2024/1712, novedades en las formas de captación y explotación, la incidencia de las TRIC. Las nuevas competencias de las secciones de violencia sobre la mujer en materia de trata.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Beatriz Sánchez Álvarez.
 b. Objetivos: (i) analizar la situación actual de la trata, sus retos y las reformas legislativas recientes, así como las pendientes; (ii) examinar las nuevas formas de captación y explotación de víctimas, con especial atención al impacto de las tecnologías; (iii) utilizar los instrumentos legales disponibles para garantizar la protección de las víctimas en todas las fases del procedimiento, especialmente de las más vulnerables.
2. Taller práctico sobre la lucha contra el crimen organizado transnacional en la trata de seres humanos y otros delitos graves: TRIC, *crime as a service*, cooperación judicial internacional y recuperación de activos.
 a. Codirección: Ilma. Sra. Dña. María Vilches Fernández e Ilma. Sra. Dña. Marta Holgado.
 b. Objetivos: Analizar la trata y otros delitos graves como fenómenos criminales transnacionales y flexibles; comprender el modelo *crime as a service* y su aplicación; reforzar la identificación y protección de víctimas vulnerables; mejorar la detección de estructuras y roles criminales, profundizar en la cooperación internacional e investigación financiera y potenciar la coordinación entre fiscales para la persecución de organizaciones criminales.

Medio Ambiente y Urbanismo

1. Análisis de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente: problemas técnicos y prácticos.
 a. Dirección: Excmo. Sr. D. Javier Rufino Rus.
 b. Objetivos: Facilitar a los y las fiscales especialistas una formación en profundidad y una mejor capacitación para la investigación y prueba en los tipos delictivos que integran los delitos contra los recursos naturales y medio ambiente de mayor dificultad, los problemas técnicos y prácticos que plantean con análisis de la jurisprudencia.



Delitos económicos

1. Los delitos de insolvencia punible y la Ley Concursal.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. José Manuel Ortiz Márquez.
 b. Objetivos: (i) entender, interpretar y aplicar los elementos típicos de los delitos de insolvencia punible, escasamente tratados en la jurisprudencia, a pesar de haber transcurrido más de diez años desde la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015 en el Código Penal y que se caracterizan por su complejidad, por contemplar conceptos ajenos al derecho penal y conceptos valorativos y, por ello, muy apegados al caso concreto; (ii) valorar lo actuado en el procedimiento concursal y la pertinencia de aportar datos o actuaciones que obren en el mismo, con el fin de simplificar y dar celeridad a la investigación penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 773.1 LECrim.



Menores

1. Análisis y prevención de las causas que hacen vulnerables a los niños, niñas y adolescentes.
 a. Dirección: Unidad Especializada de Menores de la Fiscalía General del Estado.
 b. Objetivos: Profundizar en el análisis multidisciplinar de las circunstancias, entornos y principales factores de riesgo. Medidas de prevención de los indicadores de riesgo principales. Especial referencia a los menores más vulnerables. Fomentar el especial control y supervisión del fiscal de la sección de menores. Realizar un análisis crítico de nuestro papel como fiscales y plantear soluciones.



Tutela y Protección de las Víctimas en el proceso penal

1. La voz de la víctima en nuestro modelo de justicia penal. Las conformidades, la mediación y la justicia restaurativa.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Ana Isabel García León e Ilma. Sra. Dña. Raquel Muñoz Arnanz.
 b. Objetivos: Proporcionar a los y las fiscales un espacio de reflexión sobre la situación a la que se enfrentan las víctimas en el procedimiento. Afianzar el protagonismo tuitivo de nuestra institución en orden a velar por el cumplimiento de los derechos de las víctimas. Trasladar la necesidad de la cultura del buen trato procesal como seña de identidad de los fiscales.
2. Detección, análisis, valoración e indemnización del daño en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual. La asistencia a la víctima desde la perspectiva de la Justicia Adaptada a la Infancia.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María José Osuna Cerezo.
 b. Objetivos: Proporcionar a los y las fiscales conocimientos y herramientas prácticas para la detección, valoración e indemnización del daño en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, con especial atención a las víctimas menores de edad. Asimismo, el curso pretende reforzar la protección de las víctimas desde la perspectiva de la Justicia Adaptada a la Infancia y mejorar la intervención del Ministerio Fiscal para garantizar el respeto de sus derechos y evitar la revictimización.



Derechos Humanos y Memoria Democrática

1. El expediente de jurisdicción voluntaria para declaración judicial de hechos pasados.
 a. Unidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática de la FGE.
 b. Objetivos: (i) analizar la regulación del expediente de jurisdicción voluntaria para declaración judicial de hechos pasados; (ii) proporcionar herramientas para la investigación civil de los hechos en fase procesal; (iii) tratar las distintas problemáticas que se plantean en materia de competencia; (iv) profundizar en el estudio de cuestiones procesales que se puedan plantear en los expedientes; (v) abordar el tratamiento de las víctimas y sus familiares; (vi) mejorar las competencias prácticas en nuestra actuación en el acto de la vista.



Personas con Discapacidad y Mayores

1. Curso teórico y aplicado sobre la figura del facilitador procesal. Análisis de supuestos.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Avelina Alía Robles.
 b. Objetivos: Que los y las fiscales puedan cumplir convenientemente con su misión de garantes del derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad en todos los órdenes jurisdiccionales y procurar su participación en condiciones de igualdad ante la Administración de Justicia.
2. V Encuentro de la Fiscalía, Judicatura y Notariado en torno a la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. María José Segarra Crespo.
 b. Objetivos: Adquirir/profundizar en el conocimiento sobre las novedades legislativas en materia de derechos de las personas con discapacidad incorporando una visión holística de la discapacidad en orden a aprovechar el conocimiento mutuo de los tres sectores profesionales jurídicos (jueces, notarios y fiscales) con el fin de mejorar el trato de las personas con discapacidad y mayores y la tutela de sus derechos.
3. El maltrato a personas mayores: violencias y abusos patrimoniales en el ámbito doméstico y en contextos residenciales.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. David Mayor Fernández.
 b. Objetivos: (i) analizar y determinar qué instituciones, servicios o entidades están en mejor posición para dar respuesta a cada caso y determinar el rol que haya de asumir el Ministerio Fiscal; (ii) diagnosticar adecuadamente las situaciones de riesgo y adquirir los conocimientos y habilidades precisos para planificar una estrategia de respuesta coordinada con las restantes instituciones, entidades y servicios.

Odio y Discriminación

1. **Libertad de expresión, discurso de odio e inviolabilidad parlamentaria en la jurisprudencia constitucional y europea.**
 a. Dirección: Unidad de Delitos de Odio y discriminación.
 b. Objetivos: La acción formativa contribuirá a proporcionar herramientas avanzadas de análisis y ponderación jurídica para afrontar con rigor cuestiones de especial trascendencia constitucional y social en el ejercicio diario de la función fiscal.
2. Delitos de odio en el entorno físico y en el entorno virtual: investigación y actividad probatoria.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Elena María González Arévalo.
 b. Objetivos: Dirigida a fiscales no especialistas, para facilitar su intervención en esta materia. Proporciona herramientas para la investigación y la actividad probatoria. Cubre tanto diligencias de investigación preprocesales como el proceso judicial. Incluye las fases de instrucción, intermedia y enjuiciamiento, con visión integral.
3. Trascendencia jurídico penal del discurso de criminalización y estigmatización de colectivos protegidos.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Marta Gloria López Catalá.
 b. Objetivos: Reforzar la persecución penal y administrativa del discurso de odio. Abordar manifestaciones que afectan a personas migradas, colectivo LGTBIQ+ y mujeres, entre otros. Proporcionar conocimientos clave para identificar, investigar y acreditar estos delitos. Ofrecer herramientas prácticas adaptadas a distintos contextos. Busca mejorar la respuesta institucional frente a conductas discriminatorias.

Delitos contra la Administración Pública

1. Localización y recuperación de activos procedentes de los delitos contra la Administración Pública.
 a. Dirección: Excmo. Sr. D. Emilio Jesús Sánchez Ulled.
 b. Objetivos: Ofrecer criterios técnicos y prácticos que contribuyan a mejorar la formación de los y las fiscales en materia de recuperación de activos a fin de lograr una actuación más eficaz en este ámbito.

Antidroga

1. Los precursores y las nuevas sustancias psicoactivas.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Antonia Guijarro Guijarro e Ilma. Sra. Dña. Carmen Ballester Ricart.
 b. Objetivos: (i) conocer los problemas de tipificación del tráfico de precursores y las similitudes y diferencias de las NSP con sustancias fiscalizadas; (ii) analizar los efectos sobre la salud de las personas; (iii) problemas que plantea su encaje en España.
2. El uso de técnicas especiales de investigación como las entregas controladas y los agentes encubiertos, manejo de fuentes y colaboradores.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Ana Villagómez Muñoz.
 b. Objetivos: Abordaje de la autorización de entregas controladas, agentes encubiertos, equipos conjuntos de investigación desde la práctica y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo y el TC.

Seguridad Vial

1. Talleres/cursos (réplicas) descentralizados de formación de los y las fiscales en materia de responsabilidad civil y baremo.
 a. Dirección: Unidad de Seguridad Vial de la FGE.
 b. Objetivos: Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para la aplicación del sistema de valoración del daño corporal, abordando las reglas generales y fundamentos técnicos del sistema y las distintas partidas y supuestos resarcitorios introducidos por la Ley 35/2015, así como las principales cuestiones interpretativas que suscitan. Se propone la realización de 10 réplicas descentralizadas en materia de responsabilidad civil y baremo.
2. La reconstrucción de siniestros viales y periciales relacionadas con tales siniestros: periciales técnicas y médicas. Técnicas de interrogatorio a los peritos.
 a. Dirección: Ilmo. D. Diego Yebra Rovira e Ilma. Sra. Dña. Isabel López Riera.
 b. Objetivos: Formación en reconstrucción de siniestros de tráfico.

Constitucional

1. La actuación inicial del fiscal en los procedimientos de amparo y las cuestiones de inconstitucionalidad.
 a. Dirección: Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional (por determinar).
 b. Objetivos: Difundir pautas generales de carácter práctico para la actuación de los y las fiscales que se enfrentan a una resolución judicial de traslado para alegaciones sobre el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad (art. 35 LOTC), en particular Instrucción FGE 2/2012. Analizar las distintas posibilidades del fiscal frente a una vulneración de derechos fundamentales, en especial cuando puede ser susceptible de un recurso de amparo.
2. Derechos fundamentales y garantías constitucionales en la actividad ordinaria del fiscal en el ámbito penal.
 a. Dirección: Fiscal de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional (por determinar).
 b. Objetivos: Aportar a los asistentes referencias jurisprudenciales y orientación doctrinal sobre el tratamiento constitucional de las actuaciones judiciales y extrajudiciales que afectan al ejercicio de derechos fundamentales en las que intervienen habitualmente.



Formación en derechos humanos, Estado de derecho, derecho comparado europeo e internacional. los nuevos modelos de justicia: mediación, justicia restaurativa y conformidades

La Fiscalía General del Estado continúa reforzando los cauces de colaboración con el Consejo de Europa (CdE) en el marco del programa HELP de formación en materia de derechos humanos que tiene por objeto apoyar a los Estados miembros del CdE en la aplicación de las normas europeas de derechos humanos a nivel nacional, centrándose en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), otros instrumentos fundamentales del CdE y, desde 2015, la legislación de la UE. El objetivo de HELP es proporcionar una formación de alta calidad en materia de derechos humanos a los jueces, abogados y fiscales de toda Europa.

Asimismo, se pretenden desarrollar contenidos formativos que tengan en cuenta la perspectiva del derecho europeo, comparado e internacional, teniendo en cuenta las directrices en materia de formación de diversas instituciones internacionales. Así, por ejemplo, el Parlamento Europeo en su Resolución sobre Formación Judicial (2012/2575) señaló que «el área de justicia de la Unión debe construirse sobre una cultura judicial común entre los profesionales, jueces y fiscales, que no solo se base en el derecho europeo, sino que además se desarrolle a través del conocimiento y comprensión mutuos de los sistemas judiciales», incluyendo a través de intercambios, visitas de estudio y actividades formativas conjuntas.

Actividades formativas

1. Derecho Internacional de Derechos Humanos: sistema universal y sistema europeo.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Dolores Delgado García.
 b. Objetivos: (i) reflexionar, desde una perspectiva de derechos humanos, sobre la actuación proactiva del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 124.1 CE; (ii) estudio de los estándares internacionales de derechos humanos y de los diversos organismos de protección de estos y (iii) profundizar en el conocimiento de la Ley de Memoria Democrática y principios articuladores del Derecho Internacional de los derechos humanos de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.
2. Obtención de prueba en la Unión Europea: La Orden Europea de investigación y su revisión. Perspectiva del Ministerio Fiscal español ante los hallazgos de la décima Ronda de evaluaciones mutuas.
 a. Dirección: Excmo. Sr. D. Francisco Jiménez-Villarejo Fernández.
 b. Objetivos: Reflexionar sobre la aplicación de la OEI desde la transposición de la Directiva 2014/41/CE en la ley 3/2018, que reformó la ley 23/2014 *de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en la UE*, a la luz de los Informes de la Décima ronda de Evaluaciones Mutuas sobre España, de 8 de octubre de 2024, analizando las principales conclusiones, recomendaciones y buenas prácticas.



3. La Obtención de Prueba Electrónica como modalidad de Cooperación Penal Internacional. El Ministerio Fiscal ante la aplicación del REGLAMENTO (ue) 2023/1543 y la transposición de la Directiva (UE) 2023/1544.6.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Marta Holgado Madruga e Ilma. Sra. Dña. Elena Agüero Ramón-Llin.
 b. Objetivos: El curso tiene como objetivo capacitar a los y las fiscales en la aplicación práctica del nuevo marco europeo sobre prueba electrónica y cooperación penal internacional, proporcionándoles los conocimientos necesarios para la obtención, conservación y transmisión transfronteriza de evidencias digitales conforme al Reglamento (UE) 2023/1543 y a la Directiva complementaria, garantizando al mismo tiempo la eficacia de la investigación penal y el respeto de los derechos fundamentales.
4. Intervención del Ministerio Fiscal en asuntos civiles con incidencia transfronteriza y en procedimientos de cooperación jurídica internacional civil.
 a. Dirección: Ilma. Sra. Dña. Lourdes Rodriguez Rey, Ilma. Sra. Dña. Rosa María Henar Hernando Garcia e Ilmo. Sr. D. David Mayor Fernández.
 b. Objetivos: Identificar los supuestos de hecho y los contextos procesales que dan lugar a cuestiones trasnacionales de relevancia jurídica esencial en el procedimiento y localizar e interpretar las normas estatales sobre derecho internacional privado —competencia judicial, ley aplicable, reconocimiento y ejecución de resoluciones—, así como la normativa de aplicación subsidiaria en materia de cooperación jurídica internacional.
5. Tres sesiones de lanzamiento de cursos HELP tutorizados (temas por determinar).
6. Actividades formativas en el marco de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ): Catálogo/ catálogo+/intercambios de corta y larga duración y otras Redes (ámbito Iberoamérica, Euromed, etc.). Con sede en Bruselas, la REFJ/EJTN aglutina a todas las instituciones de formación de jueces y fiscales de la Unión Europea (así como las de muchos Estados no miembros que participan con estatuto de observadores).
 a. Objetivos: La REFJ/EJTN, coordinada por la Comisión Europea, tiene por objeto: (I) asegurar la calidad del trabajo judicial europeo a través de unos estándares de formación y currículo de alto nivel; (ii) promover el intercambio de información y las mejores prácticas entre las instituciones de formación judicial; (iii) contribuir al logro de los objetivos definidos a nivel europeo para la formación judicial con el fin de fomentar la confianza mutua entre las autoridades judiciales y (iv) favorecer el desarrollo del conocimiento de los diferentes sistemas judiciales europeos, de los instrumentos comunitarios, del Derecho comunitario y de las instituciones europeas, así como también de los idiomas de la Unión.

5.8. Actividades formativas especiales

1. Cursos de las asociaciones profesionales y del Consejo Fiscal

Consejo Fiscal:

Curso por determinar.



Asociación de Fiscales:

1. Análisis de los 15 años de la responsabilidad penal de las empresas. Cómo actuar contra ellas.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández de Paiz.
 b. Objetivos: Conseguir una mejora en la actuación penal contra las empresas.
2. El papel del fiscal en defensa del Estado de derecho.
 a. Dirección: Excma. Sra. Dña. Rosa María Frías Martínez.
 b. Objetivos: Concienciar a los y las fiscales de la importancia de la defensa del Estado de derecho a nivel interno e internacional.
3. Impacto de los sistemas de la IA en el Ministerio Fiscal. Herramientas y nuevas formas de delincuencia.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Roberto Valverde Megías.
 b. Objetivos: Reflexionar sobre el futuro papel del Ministerio Fiscal en un entorno caracterizado por la progresiva automatización de procesos, la expansión de la inteligencia artificial y la aparición de nuevas formas de delincuencia tecnológica, anticipando las necesidades de especialización y formación que exigirá la transformación digital de la justicia.

Unión Progresista de Fiscales:

1. Transformación digital del Ministerio Fiscal: restos de la IA y su aplicación práctica.
 a. Dirección: Por determinar.
 b. Objetivos: Uso de nuevas herramientas en el marco de la transformación digital que debe afrontar el Ministerio Fiscal; respeto a la protección de datos en la utilización de la IA; formación sobre la implementación de IA Copilot.
2. Límites del *true crime*.
 a. Dirección: Por determinar.
 b. Objetivos: Definición de criterios que garanticen la adecuada protección de las víctimas en estos formatos, junto con la delimitación de la libertad de expresión en la elaboración de documentales. Precisión del objeto informativo y del enfoque analítico que ha de guiar estos contenidos. Determinación del papel del fiscal en documentales de esta naturaleza, en estricto respeto a las obligaciones y deberes establecidos en el Estatuto y el Reglamento del Ministerio Fiscal.

Asociación Profesional e Independiente de Fiscales:

1. Carrera judicial y fiscal. Ingreso, ascensos, independencia y eficacia.
 a. Dirección: Ilmo. Sr. D. Santiago Sánchez López.

2. Escuela de Verano del Ministerio Fiscal

Pazo de Mariñán:

- Dirección: Por determinar

3. Escuela de Invierno del Ministerio Fiscal

Universidad Pontificia de Salamanca: IA y Justicia.

- Dirección: Ilmo. Sr. D. Juan José Pereña y Excma. Sra. Dña. Isabel Martín López.
- Objetivos: Analizar el impacto de la inteligencia artificial en la Administración de Justicia y en la actuación del Ministerio Fiscal, proporcionando una visión transversal de sus aplicaciones en la investigación penal, la reconstrucción de accidentes, la gestión y valoración de la prueba y otros ámbitos especializados. Asimismo, examinar los retos jurídicos, éticos y de protección de datos que plantea su utilización, así como las nuevas formas de delincuencia asociadas a esta tecnología y las herramientas disponibles para su prevención, investigación y persecución.

4. Seminario de Investigación Tecnológica

- Codirección: Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Alcalá de Henares con la colaboración del Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil y la Unidad Especializada de Criminalidad Informática de la FGE.
- Objetivos: Optimizar los conocimientos de los y las fiscales especialistas en criminalidad informática con el fin de interpretar los informes técnicos periciales, así como el alcance y contenido de las medidas de investigación que pueden realizarse en la red y en los dispositivos informáticos.

5. Cursos en colaboración con el CGPJ

6. Estancias

6.1. Curso-estancia en la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional

- Dirección: Excmo. Sr. D. Pedro Crespo Barquero.

6.2. Curso-estancia en el Banco de España

- Codirección: Secretaría Técnica y Banco de España.

6.3. Curso-estancia en la Agencia Tributaria.

- Unidad de Delitos Económicos de la FGE.

6.4. Curso-estancia en el Ministerio de Justicia





06

Actividades de la FGE al margen de la formación

6.1. Jornadas de delegados de especialidades

Pese a que las jornadas de fiscales especialistas han sido concebidas tradicionalmente como actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la carrera fiscal, la Instrucción de la FGE núm. 1/2024, supuso un cambio de rumbo sustancial en este punto al disponer que «estas reuniones de especialistas no deben tener, en puridad, la configuración de actividades formativas».

El Ministerio Fiscal celebra de forma ordinaria reuniones que son necesarias para su correcto funcionamiento, para la puesta en común de trabajo y experiencias, así como para la elaboración de criterios únicos de actuación.

En este tipo de jornadas será obligatoria la asistencia de delegados de la respectiva especialidad.

Se procurará, igualmente, la asistencia a estas jornadas de quienes ejerzan funciones como fiscales de enlace de la especialidad.

La dirección de estas jornadas corresponderá a los y las fiscales de sala con funciones delegadas o de coordinación de la respectiva especialidad. Su objeto, contenido y formato habrán de ser necesariamente flexibles, pero se articularán dentro de los objetivos generales establecidos por la Secretaría Técnica. En esta labor de dirección se encuentra la coordinación de las conclusiones del seminario, que habrán de ser remitidas a la Fiscalía General del Estado para su aprobación.







El diseño y el desenvolvimiento de las jornadas girarán en torno al principio de participación. Para seleccionar los temas a estudiar en las jornadas deberá previamente abrirse un plazo breve para que quienes desempeñan la especialidad propongan cuestiones. Las novedades legislativas y jurisprudenciales afectantes a la especialidad deberán ser necesariamente tratadas.

En cuanto al componente de permanente actualización y perfeccionamiento profesional, que también está presente en estas reuniones orgánicas, ha de presumirse que, en tanto se destinan a fiscales especialistas, dominan las bases de la materia especializada, así como la jurisprudencia y la doctrina de la Fiscalía General que aborda las singularidades que la justifican. El nivel habrá de ser, por tanto, especialmente avanzado.













La metodología fomentará la participación de quienes asistan, siendo indispensable programar tiempos amplios para el debate, aunque no ha de considerarse incompatible con la presentación de ponencias y mesas redondas en sus formatos habituales. La técnica del seminario conjunto, del debate colectivo y de la puesta en común debe convertirse en uno de los criterios rectores del proceso de formación y perfeccionamiento permanente de quienes prestan servicio como fiscales especialistas.

Las ponencias e intervenciones en mesas redondas han de ser asignadas preferentemente a fiscales especialistas, aunque puede incorporarse a miembros del Poder Judicial o de organismos públicos o privados, a catedráticos y profesores universitarios con conocimientos acreditados en la materia y a profesionales de otros ámbitos extrajurídicos que puedan aportar un valor añadido a la formación especializada. Mejorar la capacidad de comprensión del sentido de los conflictos sociales en cada orden, materia o área especializada debe ser un objetivo irrenunciable. Para ello es necesario dar cabida en las jornadas a opiniones, conocimientos y experiencias ajenas a la carrera fiscal.



6.2. Reuniones de coordinación

Bajo esta denominación se comprenden las reuniones que, al menos anualmente, se han de celebrar con la finalidad de que se puedan compartir experiencias y proponer criterios de coordinación de actuaciones sobre las cuestiones suscitadas desde la Fiscalía General del Estado.



Por su propia naturaleza, se trata de actividades orgánicas obligatorias para sus intervinientes, que principalmente ostentan el cargo de fiscales superiores; jefes provinciales o de área; fiscales portavoces de las fiscalías; fiscales del Sistema de Información del Ministerio Fiscal (SIMF); jornadas de coordinación de fiscales especializados en materia constitucional (Instrucción de la FGE núm. 2/2012, Circular de la FGE núm. 2/2013 e Instrucción de la FGE núm. 1/26) o jornadas de coordinación de fiscales especialistas en el procedimiento ante el Tribunal del Jurado, entre otras.



BY NC

NIPO: 149-26-001-5

Fiscal.es

Fiscalía General del Estado